



DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Año 1999

VI Legislatura

Núm. 150

DE RELACIONES CON EL DEFENSOR DEL PUEBLO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ROGELIO BAÓN RAMÍREZ

Sesión núm. 12

celebrada el martes, 29 de junio de 1999,
en el Palacio del Congreso de los Diputados

Página

ORDEN DEL DÍA:

- Debate del informe anual del Defensor del Pueblo correspondiente a la gestión realizada durante el año 1998. (Número de expediente del Congreso 260/000004 y número de expediente del Senado 780/000004.) 3168

Se abre la sesión a las once y cinco de la mañana.

El señor **PRESIDENTE**: Buenos días, señoras y señores comisionados.

Por tercera vez en esta legislatura vamos a debatir, tras su exposición, el informe que ha elaborado el Defensor del

Pueblo respecto al ejercicio anterior, el del año 1998. En ese sentido vamos a seguir la metodología de reuniones anteriores: va a haber una exposición que, lógicamente, por tratarse de todo un año y de todos los temas, es larga, es extensa, es prolija; suspenderemos un momento la sesión y, a continuación, la reanudamos con la intervención de los distintos portavoces de los grupos parlamentarios.

Y sin nada más que decir, le concedo la palabra al Defensor del Pueblo, don Fernando Álvarez de Miranda, no sin agradecerle su atención con esta Comisión permanentemente.

El señor **DEFENSOR DEL PUEBLO** (Álvarez de Miranda y Torres): En primer lugar quisiera agradecer esta oportunidad, este esfuerzo que han hecho SS.SS. todos los grupos parlamentarios de esa Comisión, para dar posibilidad, dar cauce a que pudiéramos celebrar antes de terminar el período parlamentario esta sesión de la Comisión, sobre todo teniendo en cuenta que últimamente han tenido SS.SS. una serie de acontecimientos y de compromisos de orden electoral, de orden parlamentario que, sinceramente, no lo facilitaban. Y gracias a la comprensión y a la generosidad que siempre han tenido con este Defensor del Pueblo podemos hoy sentarnos y examinar el informe de 1998. Por tanto, insisto, quiero que conste mi agradecimiento por el esfuerzo que SS.SS. han hecho.

También quisiera añadir, señorías, que desearía que estas mis primeras palabras de la comparecencia fueran en homenaje a un funcionario de la Defensoría del Pueblo, José Mario Fernández Mateos, asesor jefe del área de Interior, que ha fallecido el pasado 19 de junio a los cuarenta y tres años de edad, repentinamente, estando en pleno ejercicio de sus funciones y dedicación a la Defensoría del Pueblo, porque era una persona para la que no existían fines de semana, él era, diríamos, el vigilante permanente en temas que afectaban específicamente a los marginados, a los extranjeros, a los inmigrantes. Creo que el recuerdo de una persona como el comandante jurídico militar Fernández Mateos ha dejado a toda la institución profundamente conmovida, en primer lugar porque fue una persona que dedicó toda su vida al trabajo de los más humildes, de los más necesitados; no era el simple funcionario, sino una persona comprometida con los derechos humanos. Creo que los marginados del país, los inmigrantes, estos extranjeros que acudían tantas horas y tantas veces a pedir su ayuda, han perdido un auténtico defensor de los derechos humanos. Y nosotros, sus compañeros, un colaborador y un amigo que difícilmente podrá borrarse de nuestra memoria.

Bien. Este informe que hoy presentamos es realmente el quinto desde que este Defensor del Pueblo inició sus funciones como alto comisionado de las Cortes Generales para defender, como SS.SS. bien saben, los derechos fundamentales del título primero de nuestra Constitución. De manera que podremos considerarlo, en algún sentido, el final de un mandato. La fecha realmente determinante para este final es el 1 de diciembre, pero éste es el último informe de actividades; habrá otros informes sectoriales que todavía examinaremos conjuntamente, pero es el último informe de actividades del período de un año que planteo ante esta Comisión Mixta para escuchar sus sugerencias y sus observaciones.

Así pues, al finalizar el plazo, creo que es importante hacer una reflexión sobre esta actividad que hemos desarrollado a lo largo de estos últimos años, sobre la que podríamos, yo diría, destacar los aspectos esenciales que han configurado nuestra principal forma de actuar, nuestras principales señas de identidad. Creo que esto lo debemos hacer de una manera breve, antes de meternos, si ustedes

me permiten, señorías, en el análisis específico del informe de 1998.

Creo que la institución del Defensor del Pueblo ha conseguido integrarse de una manera bastante aceptable dentro de nuestra sociedad, y ha generado día a día la confianza de la población española, como lo demuestran indudablemente las encuestas de opinión que venimos solicitando y que se vienen realizando por el Centro de Investigaciones Sociológicas, y nos ponen de manifiesto que tres de cada cuatro españoles conocen la institución del Defensor del Pueblo, y uno de cada diez en algún momento de su vida ha tenido contactos con la institución.

Este arraigo en la realidad de nuestro entorno social yo entiendo que se debe a la confluencia de dos elementos definitorios, que son: el diálogo como actitud básica en nuestras relaciones con las administraciones públicas y, por otra parte, nuestro interés de ser cada día más eficaces en el funcionamiento institucional.

Por lo que se refiere al diálogo, ese diálogo que digo que debemos de mantener con las administraciones públicas, hemos procurado que nuestra actitud sea dialogante, porque entendemos que es la manera de procurar superar la rigidez que a veces existe en las comunicaciones de la Administración y del propio Defensor del Pueblo.

Respecto a la eficacia, aunque me parece que los datos estadísticos no constituyen de una manera absoluta un elemento definitorio, es patente que en las páginas de los informes anuales a veces aparecen reflejadas algunas de las quejas, algunas de las investigaciones que tienen una importancia respecto de problemas que han podido resolverse gracias a las intervenciones de nuestra institución.

Yo creo que es imposible enjuiciar una labor como la que venimos realizando mediante un simple balance de resultados positivos; primero, porque las cifras no siempre alumbran toda la realidad y, segundo, porque es muy difícil evaluar con términos numéricos el impacto que puede tener, por ejemplo, una sugerencia o una recomendación aceptada por alguna de las administraciones públicas. Pero, a pesar de todo, creo que es interesante conocer el grado de eficacia institucional, y eso nos ha llevado a elaborar un estudio estadístico de carácter interno, que se ha referido a los cinco últimos años de este mandato, cuyos datos más importantes nos ponen de manifiesto: en primer lugar, y eso es importante que lo tengamos en cuenta, que la dificultad mayor con la que tropieza el Defensor del Pueblo a la hora de realizar una tarea es el desconocimiento existente entre la población sobre las funciones básicas que nos competen, ya que, según el dato que hemos podido resaltar, más de un 70 por ciento de las quejas que nos llegan son inadmisibles porque exceden de nuestras atribuciones.

Al decir esto quiero señalar que ese 70 por ciento de quejas que son registradas pero que no son tramitadas se debe, en primer lugar, no sólo (y pienso que así es) al desconocimiento de los ciudadanos respecto a la competencia que tiene el Defensor del Pueblo, sino que también tenemos además aquellas otras quejas planteadas (y recientemente acabamos de recibir algunas) por personalidades, por grupos políticos, por grupos sindicales, que, señorías, de alguna manera tenemos la sensación de que utilizan a la institución del Defensor del Pueblo como simple plataforma de publicidad. Acuden al Defensor del Pueblo para que

se sepa a través de los medios de comunicación que han acudido al Defensor del Pueblo. Entiendo que los partidos políticos, los sindicatos, los grupos de tipo social o personalidades de la vida pública no pueden ignorar cuáles son los límites de la competencia del Defensor del Pueblo y, sin embargo, acuden al Defensor del Pueblo a conciencia de que les tenemos que contestar, en la mayor parte de los casos, que se trata de asuntos ajenos a la competencia del Defensor del Pueblo, que no está efectivamente en el orden de nuestras posibilidades entrar dentro de las jurisdicciones, y eso se repite una y otra vez. Para nosotros es lamentable, y en ese sentido tengo que señalar que exclusivamente el 30 por ciento de aquellas quejas que nos llegan a la institución, son quejas que podemos admitir a trámite. Éste es un dato que me parece sumamente penoso. ¿Y cómo solucionamos esto? Pues en fin, señorías, ustedes tienen en estos momentos encima de sus mesas un vídeo que hemos realizado precisamente con un carácter pedagógico, para que no se nos diga que no estamos diciendo, a la opinión pública, al ciudadano que tenga que dirigirse al Defensor del Pueblo, que sepa que cuando se dirige al Defensor del Pueblo tiene unos cauces y unas limitaciones para orientar y dirigir esas quejas.

La segunda de las conclusiones a las que se ha llegado en ese informe interno es que la actuación de la Administración en general (cuando me refiero a la Administración me refiero a todas las administraciones en las que he tenido el honor de poder ejercer este control durante estos cinco años de mandato, es decir, de signo político distinto), ha tenido una actuación correcta; y en ese sentido el Defensor del Pueblo viene a evaluar estas actuaciones correctas en el 49 por ciento de las quejas concluidas y tramitadas. Las quejas concluidas y tramitadas, una vez estudiadas a fondo, nos han llevado al convencimiento de que en ese 49 por ciento de peticiones (me estoy refiriendo a los cinco años de este mandato) las administraciones públicas han actuado correctamente.

Otro dato importante es que la propia Administración corrige o subsana las actuaciones para adaptarlas a nuestros criterios en un 27 por ciento de los casos planteados, mientras que mantiene su opinión contraria a las nuestras en un 24 por ciento.

Estos datos que, como digo, han sido de alguna manera elaborados y sacados a luz en un estudio interno, con todos los procedimientos que la institución tiene en los archivos de estos últimos cinco años, pienso que, de alguna manera, no son sólo coincidentes, sino que siguen la línea que nos han marcado los últimos sondeos de opinión, según los cuales las gestiones del Defensor del Pueblo son valoradas de una manera positiva por la ciudadanía en un 61 por ciento de los encuestados. Este 61 por ciento valora nuestras gestiones como útiles o muy útiles, aunque al propio tiempo hay un importante porcentaje de ciudadanos, el 41 por ciento, que considera que la Administración hace menos caso del que debiera a nuestras recomendaciones.

Estas encuestas también revelan que los españoles no tienen totalmente claras cuáles son las facultades que nos competen, en unos casos, y en otros, aunque las tengan claras, no parecen que estén muy dispuestos a seguir el cauce de esas competencias, y menos aún los trámites necesarios para formular las quejas. En todo caso hay que señalar que

hay unas tres cuartas partes de ciudadanos (según estas encuestas, no ya del Defensor del Pueblo, sino de instituciones especializadas en ellas) que desconocen lo que es la institución en cuanto a su tramitación.

¿Cuáles son estas conclusiones finales? Yo diría, en primer lugar, que nos resulta imprescindible un gran esfuerzo pedagógico, un gran esfuerzo divulgativo, que de alguna manera estamos intentando hacer, a lo largo de toda la existencia del Defensor del Pueblo, porque si nos remontamos a los orígenes de la institución, según consta en los archivos, el 90 por ciento de las quejas planteadas eran absolutamente inadmisibles por inapropiadas, por no tener efectivamente competencia el Defensor del Pueblo. En ese sentido se ha avanzado lentamente. Estamos en este momento en un 70 por ciento, pero hay que hacer una divulgación de lo que es la institución del Defensor del Pueblo. Y en esa divulgación es evidente que nos tienen que ayudar los medios de comunicación, aunque nosotros tenemos la responsabilidad de iniciar después todos los cauces necesarios para poder llegar a esos focos de la sociedad donde realmente todavía no se conoce la institución del Defensor del Pueblo con la debida certeza.

Centrándonos, señorías, en el informe del año 1998, me gustaría comenzar señalando que el número total de quejas registradas este año ha sido ligeramente superior al del año 1997. Frente a la regularidad que se mantiene en el número de reclamaciones individuales, que suele tener una variación no excesivamente sensible, sí que hemos tenido en este año 1998 un incremento en las quejas que llamamos colectivas, que están integradas en colectivos o en grupos idénticos. Y por eso la información estadística que se refleja en el informe viene separada, puesto que si se juntan de una manera inapropiada quejas individuales y quejas colectivas, se puede producir un sesgo en esa información estadística.

En 1998 se han registrado en la institución 23.964 reclamaciones. A esta cantidad hay que añadir 156 que fueron iniciadas de oficio y que suman las 24.120, que son las que realmente se han registrado y de las que se ha iniciado su tramitación. A 31 de diciembre quedaban pendientes de estudio 1.104 quejas de estas 24.000 que les señalaba a SS.SS., por lo que las cifras de los expedientes tramitados, de las quejas tramitadas durante este año, yo creo que se extiende, si los números no fallan, a 23.016. Y esas 23.016, como antes les señalaba, hay que dividir las en 11.356, que corresponden a quejas de 23 colectivos sobre distintos problemas que se nos han planteado de mayor o menor intensidad (quejas que hacían referencia a la política lingüística, a problemas que se planteaban en algunos casos en la zona costera de Baleares, etcétera) y en 11.660 quejas individuales.

Éstos son los grandes números que pueden tener un interés exclusivamente informativo desde el punto de vista estadístico, pero no creo que refleje ni mucho menos lo que es la actividad del Defensor del Pueblo, puesto que muchas veces una sola de estas quejas puede dar lugar a una sugerencia o a una reclamación, que puede resolver asuntos de verdadera trascendencia, de verdadera importancia.

Como en años anteriores, señorías, hemos seguido el sistema de estudios monográficos, porque nos ha parecido que era un sistema que tenía la aceptación de SS.SS. y pro-

ducía, por otro lado, una especial atención de la opinión pública, pero fundamentalmente, claro, de las Cortes Generales. Hemos escogido ocho temas monográficos, que podrían ser considerados como los que más llamaban la atención, que queríamos señalar como temas de alguna manera, si se puede decir la expresión y si ustedes me la permiten, «estrellas», unos temas de especial interés para el Defensor, sin que ello quiera, por supuesto, decir que el resto de los temas que se han examinado no tienen la importancia que indudablemente corresponde a las propias reclamaciones y a las propias observaciones que desde el Defensor se hacen.

El primero de estos temas es el correspondiente a la cooficialidad lingüística. Frente a las distintas posturas ideológicas, que entendemos con todo respeto que han ido polarizando cada vez más la opinión pública, hemos procurado desde el Defensor adoptar una posición equilibrada, una posición respetuosa con los principios constitucionales y estatutarios y con el pleno ejercicio de las competencias que en materia lingüística corresponde a las comunidades autónomas. Entendemos que las administraciones públicas no deberían limitar su actuación a una mera adecuación de sus estructuras a las prescripciones constitucionales, sino que la cooficialidad tendría que impulsar y ordenar todas las actividades y competencias, de manera que los ciudadanos pudieran percibir realmente que la pluralidad lingüística ha sido asumida por el Estado y por las instituciones públicas.

Dicho esto, este planteamiento se debe entender en sus justos términos, y no se debe confundir con un respaldo a quienes pretenden el uso exclusivo y excluyente de su lengua propia, desconociendo el derecho legítimo de quienes opten por la utilización de la lengua oficial del Estado que, como ustedes bien saben, es el castellano.

La creación de un Tribunal Penal Internacional permanente es el segundo de los temas monográficos que recoge el informe. Y su inclusión tiene por objeto la necesidad de apoyar una iniciativa que, a su vez, fue francamente respaldada por los grupos parlamentarios cuando apoyaron la delegación que en el mes de julio del pasado año se trasladó a Roma a discutir y llegar en su conjunto a la fórmula que arbitró la creación del Tribunal Penal Internacional. Fórmula que tiene la importancia de que está encuadrada en el marco de las Naciones Unidas y que ha sido en estos momentos acogida en general con una posición favorable, sobre todo de los países de la Unión Europea. No debemos dejar de señalar que hay unas ciertas reticencias en algunos países como Estados Unidos, China, o Irán, pero la Unión Europea ha dado unos pasos muy importantes, y entre los 60 Estados que no solamente tienen que firmar, sino que tienen que ratificar la creación de este Tribunal Penal Internacional, se está iniciando en estos momentos un movimiento favorable. También es cierto que en estos momentos esta competencia del Tribunal Penal Internacional solamente está firmada por 80 Estados y ratificada por tres (un país europeo, uno iberoamericano y uno asiático).

Entiendo, señorías, que desde esta Cámara, desde esta institución parlamentaria se podría en estos momentos forzar, pedir que la tramitación de la ratificación de España sea una ratificación rápida, para poder así colocarse al lado de los países que en estos momentos están tomando una

posición pionera, como es el caso de Francia y de Italia. En el caso de Francia incluso con una reforma constitucional que ayer se sometía a la Asamblea Parlamentaria francesa, para asumir dentro de la propia Constitución francesa la competencia de ese Tribunal Penal Internacional permanente. Creo que son precisamente los órganos legislativos quienes pueden impulsar efectivamente un procedimiento que está en marcha. No quiero decir que no se haya hecho nada. En estos momentos se está pendiente del dictamen del Consejo de Estado, pero sería muy importante que España no se quedara a la zaga y que estuviera a la cabeza, como tantas veces ha estado, en la defensa de los derechos fundamentales a través de una institución como la del Tribunal Penal Internacional, que acabaría de una vez con todas estas pequeñas o grandes polémicas respecto de cómo se deben juzgar los delitos de genocidio que tanto nos escandalizan y que han provocado en la comunidad internacional en estos últimos años una especie de revulsivo para la defensa de los derechos humanos. Creo que es el momento en el que España debe hacer este esfuerzo que tiene que ser, en la medida de lo posible, apoyado por las cámaras parlamentarias.

El tercero de los temas monográficos es el relativo al tratamiento penitenciario. Desde que nuestra institución comenzó a desarrollar su actividad, tuvo siempre especial dedicación a la situación de los ciudadanos privados de libertad por mandato judicial.

A través de las etapas sucesivas por las que hemos ido atravesando nos encontramos con que la atención se ha dirigido hacia diferentes aspectos relacionados con la situación de los penados. En la primera etapa era esencial conseguir que hubiera unas garantías de tipo legal para todos aquellos derechos que se reconocían por la Constitución de 1978, y en ese sentido fue un paso muy importante y decisivo la publicación de la Ley Orgánica General Penitenciaria. El segundo paso en ese camino fue la consolidación no solamente del marco normativo, sino la consolidación de unas infraestructuras penitenciarias que estaban en el principio mal planteadas, obsoletas, con muchas dificultades de todo orden, infraestructural, que a su vez influía en el tratamiento penitenciario. Para cumplir la exigencia de unos mínimos vitales, que yo creo que requiere toda persona aunque esté privada de libertad, y para alcanzar este objetivo fueron decisivas, señorías, las inversiones que se aprobaron por el Plan de amortización y creación de centros penitenciarios.

Al llegar a este punto quiero hacerles una confesión y una petición a SS.SS. La confesión es que desde que el Defensor del Pueblo tuvo conocimiento de todo este Plan de mejora y de creación de nuevos centros penitenciarios que se han ido movilizándolo a lo largo de estos años (ayer mismo se inauguraba uno de ellos en Mansilla de las Mulas) y que se están haciendo constantemente, se encuentra con la dificultad con la que se ha tropezado en la inauguración de uno de estos centros penitenciarios, concretamente el de Zuera, en la provincia de Zaragoza, y es que desde hace tres años está terminado, totalmente terminado, a falta de que se le otorguen los permisos de instalaciones eléctricas y de saneamiento. No se trata, como pueden comprender SS.SS., de una simple dificultad administrativa, lo cierto es que hay un trasfondo político en no dar a

Zuera ese último empuje para que un centro que ha costado 6.000 millones de pesetas pueda ser utilizado por los reclusos de los centros limítrofes que están en este momento agobiados. Mañana mismo sale una delegación de las que habitualmente tiene el Defensor del Pueblo para visitar el centro de Huesca, que está agobiado, que tiene unas celdas llamadas americanas (sin cristales, en Huesca, en invierno), con una ocupación realmente masiva. Estas condiciones no son aceptables para lo que son en general nuestras prisiones españolas, que son unas prisiones en muchos aspectos nada desdeñables en comparación con otras prisiones de nuestro entorno. Pero, ¿por qué —me pregunto, y nos hemos preguntado, y nos hemos dirigido a la Administración, a las distintas administraciones— no se pone en marcha el centro penitenciario de Zuera? La contestación no la puedo dar yo, puesto que entiendo que es una contestación política. Lo hemos pedido al Ministerio de Interior una y otra vez. Confío en que la nueva Administración Autonómica de Aragón tenga conciencia de que allí hay un problema absolutamente absurdo y es que esté terminado desde hace tres años un centro que ha costado 6.000 millones de pesetas, y no se ponga en marcha por «dificultades de orden menor», lo que en el fondo es un problema de orden político.

Yo quisiera solicitar que mediante proposiciones no de ley o mediante los instrumentos que desde el punto de vista parlamentario ustedes consideren más oportunos, consigan que ese pequeño escándalo no siga manteniéndose. ¿Cómo es posible que tengamos esto? Eso ocurría en los tiempos del franquismo y todos considerábamos que era algo normal que una cosa terminada, que estaba recién terminada, pasaran años y años sin inaugurarse. Bueno, pues también en nuestra democracia hay cosas de esa naturaleza, y yo creo que si el Defensor del Pueblo no critica esto, lo que tiene que hacer es irse, porque mi obligación es plantear esto, con todos los respetos a las personas, con todos los respetos a los criterios políticos. Tengo que decir que una prisión que ha sido terminada hace tres años y no ha sido inaugurada por razones y por problemas de enfrentamiento político me parece absolutamente intolerable. Intolerable desde la perspectiva de los derechos humanos, puesto que hay otros presos que están sufriendo unas condiciones inhumanas por no haberse abierto esta cárcel.

Y dicho esto, no quiero señalar más, porque no parezca que yo tengo una especial obsesión con este problema, pero la verdad es que todos los años en nuestros informes lo hemos venido señalando. Son tres años, es el tercero, y seguimos esperando no sé qué, no sé qué es lo que puede pasar. Bueno, ustedes me perdonarán, quizás lo he expresado con un poco de calor, pero en estas cosas a veces me siento inflamado de ese espíritu que no sé si es bueno.

Una vez que hemos establecido las relaciones de la cobertura legislativa, y la renovación de gran parte (porque se han renovado, insisto, y se siguen renovando) de las prisiones de nuestra geografía del Estado (se acaba también de inaugurar otra en Palma de Mallorca), el paso siguiente sería que la permanencia en prisión pudiera servir para modificar la conducta de los reclusos evitando que volvieran a delinquir en lo sucesivo. Para alcanzar esta meta yo pienso que es esencial ofrecer un tratamiento adecuado a

los internos, de conformidad con lo que se desprende del artículo 59 de la Ley Orgánica General Penitenciaria.

Este tratamiento penitenciario se basa en tres pilares fundamentales, que son: la educación y formación profesional, de un lado; las actividades ocupacionales y deportivas, de otro y, finalmente, el trabajo retribuido dentro de las prisiones.

En cuanto a ese trabajo retribuido cabe decir que la oferta es en términos generales insuficiente. En algunos casos se nos dice que realmente existen dificultades y el carácter obsoleto de estas instalaciones en los centros penitenciarios justificaría de alguna manera esta situación de insuficiencia. Pero nos parece que no está muy clara esta justificación porque, a la hora de la verdad, se puede comprobar que en algunos de los establecimientos más anticuados, y que, por lo tanto, no podrían tener instalaciones adecuadas a este trabajo retribuido, sin embargo, tienen un trabajo retribuido y una importante oferta laboral.

Otro de los temas monográficos es el que se refiere a la fiscalidad de la familia de la nueva Ley del IRPF, ya que la aprobación de esta norma, diciembre de 1998, ha supuesto, como SS.SS. saben, algunos cambios en el marco de la fiscalidad. El Defensor (yo creo que recogiendo, algún tiempo antes de la publicación de la Ley, la preocupación que se adivinaba) solicitó que se introdujese una serie de mejoras fiscales en tres ámbitos concretos, que consideramos los más importantes: la tributación conjunta de la unidad familiar, el reconocimiento de las cargas familiares y los beneficios fiscales en la adquisición de las viviendas habituales.

Pues bien, de las tres líneas que habíamos marcado por nuestra institución, solamente la definición y cuantificación de las cargas familiares ha experimentado una mejora sustancial a través de la fijación de mínimos exentos de carácter personal y familiar, pero en cambio no ha mejorado la tributación conjunta que pueda beneficiar a las familias.

Otro de los temas es el de la contaminación acústica, tema que evidentemente tiene para el Defensor del Pueblo una gran importancia, ya que nos hemos hecho eco de la preocupación ciudadana que suscita indudablemente este problema. Esta solución corresponde, como SS.SS. saben, a los ayuntamientos, a las comunidades autónomas, sin olvidar tampoco la competencia del Estado para legislar en esta materia. Y precisamente entendemos que es esta falta de una ley básica en materia de eliminación de ruidos dentro de nuestro ordenamiento jurídico la que nos plantea la clave y el motivo sobre el que reside este problema. Por esa razón nuestra institución ha solicitado del Ministerio de Medio Ambiente una agilización en la preparación del correspondiente proyecto normativo en esta materia y se propone llevar a cabo el adecuado seguimiento sobre su tramitación.

La realidad de los servicios públicos de contenido sanitario y social ha sido también objeto de otro de los estudios monográficos. Entendemos que la evaluación que se ha experimentado a lo largo de 1998 en muchos de estos servicios públicos es satisfactoria, sin embargo subsisten problemas referidos fundamentalmente a las urgencias y a los hospitales, al mantenimiento de listas de espera para la realización de pruebas diagnósticas o quirúrgicas, a la eli-

minación de barreras arquitectónicas, al escaso número de plazas disponibles en centros residenciales y ocupacionales para personas con problemas psiquiátricos, que requieren atención sanitaria o en los centros asistenciales para personas mayores, a lo que hay que añadir, además, la insuficiencia de recursos en la denominada prestación de servicios domiciliarios.

La seguridad integral como modelo de seguridad pública para el siglo XXI es otro de los temas examinados. Una vez que se ha superado la vieja concepción del orden público resulta imprescindible encontrar un punto de equilibrio entre todos los diferentes intereses en juego dentro de nuestra sociedad que permita garantizar los derechos de todos los ciudadanos y mantener al propio tiempo unos niveles de seguridad mínimos y aceptables por todos.

El concepto de seguridad ciudadana que vino a sustituir al de orden público también ha quedado un tanto superado y hoy no resulta suficiente para englobar toda la problemática que existe. Creo que parte de este problema de la seguridad que afecta a la sociedad no tiene una solución exclusiva ni principal en las medidas policiales que pueden establecerse. ¿Por qué? Porque el trasfondo nos demuestra que existe una falta de educación cívica, una situación de marginalidad, que merece en algunos casos una respuesta de la propia sociedad civil y del Estado, y unos intereses políticos y económicos contrapuestos. Y estos tres elementos impiden resolver estas situaciones mediante la adopción de medidas simplemente policiales. Parece, llegado el momento de iniciar una reflexión que pueda estudiar un nuevo modelo de seguridad, que llamamos seguridad integral, que precisa la sociedad española del siglo XXI abordando en su conjunto todos los problemas a los que acabo de referirme.

Hay una última monografía que se refiere a la necesidad de adecuar las actuaciones expropiatorias de las administraciones públicas a las exigencias contenidas en la Constitución, dado el frecuente incumplimiento de los principios que inspiraron y que inspiran la expropiación forzosa, así como el de su normativa, y la utilización del procedimiento de urgencia como algo normal cuando no resulta preciso en muchos casos. Por eso fue muy oportuna la formulación de alguna recomendación dirigida tanto al Ministerio de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda como al de Administraciones Públicas, con el fin de que se corrigiesen las disfunciones que se estaban produciendo relativas a la utilización prioritaria del procedimiento de urgencia, y se regulara de nuevo el procedimiento ordinario en la fijación y resolución del justiprecio, y para que se resolvieran estos importantes retrasos, a veces yo diría que interminables, en el cobro de las cantidades del justiprecio y de los intereses de demora. Por último, se pedía también que se diera solución a la habitual práctica de desconocer lo que es conocido por la reversión de bienes expropiados, cuando concurren las circunstancias apropiadas para ello y el propio interesado lo hubiere solicitado.

Pues bien, señorías, el Gobierno no ha respondido a las propuestas del Defensor del Pueblo, pese a los requerimientos efectuados en tres ocasiones durante el año 1998, período en el que además se han ido produciendo estas demoras. Simplemente lo dejo aquí como algo que yo pien-

so que tiene su interés y que debería merecer una respuesta positiva por parte de la Administración.

Además de estos temas, el informe también incluye una referencia que es siempre obligada, dada la especial sensibilidad que desde el Defensor del Pueblo, desde la misma creación de la adjuntía, se tiene por los temas que afectan a los derechos de los menores. Saben ustedes que tenemos una adjuntía específica dedicada a los derechos de los menores, y un personal específico también que se dedica a estudiar los problemas de los derechos de los menores. Y en este sentido yo creo que cabe destacar la aprobación reciente de la Ley Orgánica 11/1999, de 30 de abril, que modifica el Código Penal, en el que, como saben SS.SS., se asume una recomendación dirigida al Ministerio de Justicia en noviembre de 1977 en la que se revisaban determinados tipos penales, al objeto de garantizar una auténtica protección de la libertad y de la integridad sexual de los menores. Concretamente han sido reformados los tipos delictivos que dan lugar a los abusos sexuales y se han tipificado las conductas delictivas de quienes vendan o faciliten la venta, difusión o exhibición de materiales pornográficos cuando aparezcan en ellos menores de edad.

Durante el año 1998 se han dirigido a las distintas administraciones públicas, 157 recomendaciones, de las cuales, a 31 de mayo (hemos hecho la actualización no a 31 de diciembre, como hubiera sido normal, sino a 31 de mayo, puesto que el informe lo íbamos a presentar a SS.SS. en esa fecha), habían sido aceptadas por la Administración 110, rechazadas 20 y se encontraban en tramitación 27. Claro está que entre esas recomendaciones aceptadas destacan las 51 relativas al problema de la violencia doméstica, que fueron recogidas en el informe ya publicado y que tuve el honor de elevar y trasladar al Parlamento en el pasado mes de noviembre de 1998. A través de esas recomendaciones se invitaba a los poderes públicos a que adoptaran una serie de medidas de carácter legislativo, administrativo, social, cuya realización podría contribuir sin duda a paliar la gravedad del problema de la violencia doméstica.

Entre estas recomendaciones sobre las que se podría hacer una enumeración exhaustiva me parece importante citar las que se refieren a aspectos jurídicos, como por ejemplo la recomendación de que se modificara el Código Civil respecto del papel del juez en la adopción de una serie de medidas de protección para la víctima. También se recomendaban otras muchas líneas de actuación relacionadas con la organización judicial y la penitenciaria en cuanto al tratamiento que podría darse a los penados que eran responsables de este tipo de delitos, una especie de psicoterapia e información en relación con estos temas; o referidas a aspectos educativos, sociales o asistenciales. Sus señorías han insistido una y otra vez sobre estos temas, no les tengo yo que volver a recordar la importancia que se les ha dado, y precisamente por esta Comisión, puesto que fue aquí donde surgió fundamentalmente la iniciativa para que esto se llevara adelante. Y finalmente se formuló una recomendación en la que se contenían algunas propuestas para favorecer el acceso a la vivienda de protección oficial a las mujeres maltratadas.

Pero hay otras recomendaciones que no se refieren a estas 51 de la violencia doméstica que también han sido aceptadas, y de las que yo querría resaltar las siguientes: la

que se refiere a las condiciones de los centros penitenciarios; otras sobre distintos aspectos relacionados con los inmigrantes; la que trata de la calidad del suministro eléctrico, tarifas eléctricas, etcétera. Algunas de estas recomendaciones han tenido, después de formuladas, un tratamiento y una eficacia de orden legislativo, un desarrollo normativo. Así ha sido la que se refiere a la coordinación entre Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en relación con el cumplimiento de las órdenes de detención, recomendación que ha sido incorporada por la Secretaría de Estado a los manuales de procedimiento que fueron aprobados el 2 de marzo de 1998.

Hay otra recomendación que también ha sido aceptada y que ha dado lugar a la modificación de los decretos de expulsión asumida por la Circular 23/1998, de 18 de junio, de la Comisaría General de Extranjería y Documentación.

Hay otra recomendación admitida también respecto de la admisión de alumnos en cualquier universidad pública cuando en su distrito universitario los estudios que deseara realizar únicamente se impartieran en centros privados, que ha sido incluida en el Real Decreto 704/1999 por el que se regulan los procedimientos de selección para el ingreso en los centros universitarios.

Asimismo, la recomendación sobre el cumplimiento de los plazos en los procedimientos administrativos, incorporada a la instrucción que dictó en el año 1998 la Consejería de Fomento del Principado de Asturias; la recomendación sobre reforma de la normativa relacionada con la respuesta jurídica que reciben las mujeres víctimas de la violencia doméstica, y que ha sido asumida en la reciente Ley Orgánica 14/1999, de 9 de junio, de modificación del Código Penal de 1995 en materia de protección a las víctimas de malos tratos.

Por otra parte, durante el pasado año hemos dirigido a las administraciones públicas 183 sugerencias, de las que, a la misma fecha de 31 de mayo, se nos habían admitido 106; rechazado, 51, y quedaban pendientes, 26.

Señorías, la segunda parte del informe se encuentra dividida, como ustedes saben, en dos capítulos, destinados el primero de ellos a recoger las principales reclamaciones sobre violaciones de los derechos fundamentales de nuestra Constitución en su título primero; y el segundo, al examen de las quejas que ponen de manifiesto las actuaciones irregulares por parte de las distintas administraciones públicas.

Comenzaré haciendo una especial mención de las quejas que se refieren a los derechos y libertades fundamentales del título primero de nuestra Constitución, y de forma especial, por el sentido que tienen, a aquellas que afectan directamente a la vida o a la integridad física de las personas, o que suponen un tratamiento vejatorio por parte de funcionarios que tienen encomendado el poder coercitivo del Estado, aunque insisto y aclaro que estos supuestos son excepcionales. Este Defensor del Pueblo no debe dejar de manifestar su preocupación por estas quejas relacionadas con el artículo 15 de la Constitución, entre las que destaca, la investigación de oficio que se llevó a cabo al tener conocimiento de que un recluso que estaba en el Centro Penitenciario de Ocaña I había sido objeto de malos tratos por parte de dos funcionarios de dicha prisión. Pese a que el interno presentaba hematomas y había precisado de aten-

ción médica, hechos además que motivaron la correspondiente denuncia por parte del director de la prisión correspondiente al Juzgado de guardia, la administración penitenciaria no adoptó ninguna medida de cautela en relación con los funcionarios que habían sido implicados, limitándose simplemente a prohibirles el paso al interior de la cárcel.

Pues bien, entendemos que las medidas cautelares que se contemplan en el artículo 46 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, no entrarían en contradicción con el principio de presunción de inocencia que se mantiene en tanto no se sustancien las vías penales y administrativas, y no resulta, entendemos, razonable que para evitar un hipotético perjuicio futuro a unos funcionarios no se adopten las medidas precautorias que el ordenamiento confiere a los gestores públicos, dado además que esa situación, como decíamos, fue detectada por la propia administración penitenciaria.

En relación con el artículo 17 de la Constitución hemos de referirnos a las quejas relativas a las actuaciones de miembros de las policías locales de algunos ayuntamientos, que voy a citar: ayuntamientos de Cartagena, de Torre Vieja, de Palma de Mallorca, de Coslada, de Madrid, de Escalona, de Valladolid, de Oviedo y de Sevilla. Actuaciones de los policías locales que en la mayoría de los casos, los ciudadanos no solamente denuncian ante el Defensor del Pueblo sino que también lo hacen ante la unidad judicial correspondiente. Un elemento común a gran parte de estas quejas ha sido una cierta reticencia por parte de los ayuntamientos a la hora de investigar los hechos denunciados, amparándose precisamente en que estaban sujetos y sometidos a un procedimiento judicial y dejando de promover por ello la oportuna investigación interna para conocer lo sucedido. Otro denominador común, siempre según las reclamaciones, ha sido el tono despectivo que, según dicen, utilizan los agentes de estos cuerpos de policía local con los ciudadanos, desde el momento en que éstos cuestionan las actuaciones de los agentes de la autoridad. Estos dos elementos me parecen que son al menos dignos de reflexión. La reticencia de los ayuntamientos en la contestación y el tono despectivo a los ciudadanos cuando éstos ponen en cuestión las actuaciones de esta autoridad municipal.

Pero, sin lugar a dudas, los casos más sangrantes en relación con los malos tratos han sido protagonizados, conforme a las denuncias que nos llegan a la institución, por los vigilantes de las empresas de seguridad privada. En este sentido es habitual que dichos vigilantes practiquen cacheos, identificaciones y, sobre todo, retengan a personas que ni son presuntos delincuentes, ni han cometido hechos sancionables, actuando por tanto no solamente fuera de los límites de sus competencias, sino al margen de la legalidad establecida. La necesidad de ajustar este tipo de actuaciones hace imprescindible que el Ministerio del Interior ejercite con la máxima eficacia y rigor el control de la actividad desarrollada por los vigilantes de seguridad, sometiéndoles precisamente a la ley que existe sobre la reglamentación de la seguridad privada.

En relación también con el artículo 17 hay que mencionar los recordatorios de deberes legales que se han efectuado por nuestra institución respecto de distintos aspectos de

la Ley de Protección de Seguridad Ciudadana. Año tras año hemos venido reiterando las dificultades que hemos encontrado para determinar en qué medida las identificaciones, los cacheos practicados por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado se adecuan o no a lo previsto en la citada ley. Y en este sentido el Defensor del Pueblo dirigió un escrito al Ministerio de Interior expresando su opinión en contra de la posible introducción en la referida norma de una nueva infracción por desobediencia a los mandatos de la autoridad y sus agentes cuando no constituya un delito penal. En ese escrito advertíamos que el texto que se pretendía añadir a la ley orgánica resultaba particularmente desafortunado por no ofrecer suficientes garantías a los ciudadanos. Y tenemos que reconocer que, aunque la administración citada no contestó de una manera directa a nuestro escrito, sin embargo, la reciente disposición de la ley 10/1999, de 2 de abril, de modificación de esa ley orgánica de protección de la seguridad ciudadana, no ha incluido ese supuesto. Y, por lo tanto, entendemos que de alguna manera se ha aceptado por parte del Ministerio de Interior la recomendación del Defensor del Pueblo.

En relación con el artículo 25, también durante el año 1998 ha sido necesario llamar la atención de los poderes públicos sobre la actuación de determinados ayuntamientos que continúan persiguiendo la mendicidad, acogiéndose a ordenanzas municipales que entendemos que conculcan el principio de legalidad, al introducir sanciones que no contempla el ordenamiento vigente. Concretamente me voy a referir a dos ayuntamientos: el Ayuntamiento de Reus ha aprobado una ordenanza prohibiendo expresamente el ejercicio de la mendicidad en su término municipal, sin que el informe que se le ha dirigido al concluir el año 1998 haya sido contestado por dicha corporación municipal. Recientemente hemos vuelto a reiterar esa misma petición. Por otra parte, está la ordenanza sobre prevención y erradicación de la mendicidad en el Ayuntamiento de Cartagena, que prevé la retirada y depósito de los fondos obtenidos por quien practica esta actividad de forma reincidente. En la respuesta que el Ayuntamiento de Cartagena ha efectuado a nuestro escrito, esta corporación manifiesta que va a proceder a la modificación de la ordenanza en el sentido indicado por nuestra institución, suprimiendo todo el procedimiento sancionador anteriormente previsto, y que se reservará únicamente la prohibición de mendicidad para los casos en los que se ejerciera de una manera coactiva de palabra u obra, violencia o intimidación.

Hay un capítulo, que es el correspondiente a la última parte del primer apartado que les estoy indicando, que trata de las vulneraciones de los derechos fundamentales de los extranjeros en España, tanto en su condición de residentes legales como la de aquellos que carecen de la documentación exigida para poder permanecer en nuestro país. Yo siempre me niego a llamarles ilegales y digo no documentados.

El artículo 13 de nuestra Constitución, como SS.SS. conocen perfectamente, al establecer que los extranjeros gozarán en España de las libertades públicas que consagra el título primero de nuestra Constitución, garantiza la integridad física de estas personas, su derecho a no sufrir tratos inhumanos y a que se les reconozca también la tutela judicial efectiva, así como el derecho a no ser discriminados.

Pues bien, este tipo de derechos y libertades son a veces lesionados por actuaciones de la Administración pública. Hace ya mucho tiempo que venimos denunciando la inseguridad jurídica en la que se encuentran muchos de estos extranjeros en España. Y por ello reclamamos incesantemente la atención por parte de los poderes públicos sobre un hecho que me parece que es una realidad: el hecho lamentable de que, en la aplicación de la legislación vigente, prima la condición de extranjero sobre la de persona a la hora de valorar el respeto de los derechos fundamentales de los inmigrantes.

Señorías, toda la actividad del Defensor del Pueblo referida a la supervisión de las administraciones públicas constituye la estructura que vertebra la segunda parte del informe de 1998, y no voy a hacer, ni sería posible, una relación detallada de lo que se recoge en el capítulo segundo.

Un año más las actuaciones realizadas por el Defensor del Pueblo en relación con la Administración de justicia se han referido, a las dilaciones indebidas que afectan a los procedimientos que conocen, los órganos judiciales, y en especial debemos hacer mención a la jurisdicción contencioso-administrativa, porque es sin duda la que presenta mayor número de retrasos.

Tal y como quedó reflejado en el informe del 1997, se hizo en noviembre del mismo año una recomendación, dirigida al Ministerio de Justicia y al Consejo General del Poder Judicial, en la que se ponía de manifiesto la necesidad de aprobar con toda urgencia una nueva ley reguladora de la citada jurisdicción contencioso-administrativa, así como la puesta en funcionamiento de los juzgados unipersonales de dicha jurisdicción. Pues bien, la recomendación ha sido aceptada en términos generales, habiéndose materializado definitivamente con la aprobación de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa y con la posterior creación, el 15 de diciembre del mismo año, de los primeros juzgados de lo contencioso-administrativo. Pero también la jurisdicción civil, como saben SS.SS., y no sólo la Sala Primera del Tribunal Supremo, padece de algunas demoras en los asuntos que entienden las audiencias provinciales y los juzgados de primera instancia.

El presidente del Gobierno, en su reciente comparecencia ante el Congreso de los Diputados con ocasión del debate sobre el estado de la Nación, ha manifestado que se está dando respuesta a la necesidad de dotar de mejores medios a la Administración de justicia, ya que han sido incrementadas (y eso parece que es una realidad) las plantillas de jueces, de fiscales y de personal auxiliar, a la vez que han sido acometidas varias reformas legales de gran relieve, como la ya aludida Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y la nueva Ley de Propiedad Horizontal, confiando en que en esta legislatura se concluya la tramitación de la Ley Procesal Civil, lo que a su juicio resolvería los graves retrasos, las graves carencias que existen en la resolución de los conflictos entre particulares.

Este Defensor del Pueblo espera y desea que todos estos refuerzos legales, como las mejoras procesales y materiales de que está siendo objeto la Administración de justicia, sean suficientes para resolver los graves problemas que afectan a nuestros órganos jurisdiccionales y que hasta la

fecha —vamos a ser sinceros— han venido ocasionando las protestas más encendidas de numerosos ciudadanos.

Respecto a la Administración penitenciaria, además de lo que ya hemos expuesto, nos preocupa la situación de las mujeres reclusas, cuyas condiciones de vida son aún más difíciles que las de los hombres, ya que los departamentos que ocupan tienen por norma general menores espacios, peores instalaciones, por lo que las presas sufren en mayor medida la escasez de actividades de trabajo retribuido, además de no ser convenientemente separadas entre ellas conforme a los criterios legales de la normativa penitenciaria.

Persisten, por consiguiente, las diferencias apuntadas en informes anteriores respecto a la situación de las mujeres, y el bien que nosotros deberíamos de pedir es que se mejoren sus condiciones de vida. Y si es cierto que se han mejorado en algún sentido estas condiciones de vida, no es menos cierto que todavía quedan muchos centros en los que se hace imprescindible continuar los esfuerzos necesarios para que las mejoras se extiendan a la totalidad de las internas. En el informe se relacionan la mayor parte de las prisiones en las que las reclusas tienen esa situación a la que antes me refería.

Particular preocupación le produce al Defensor el problema de los fallecimientos en prisión por causas no naturales. Durante este año pasado hemos iniciado 14 nuevas investigaciones, de las que continúan abiertas en este momento 13, en espera de que se vayan conociendo los informes correspondientes. Hemos recibido, y es importante también señalarlo, un estudio de la Administración penitenciaria, que estaba elaborando ya hacía tiempo, en el que se examinan las circunstancias que concurren en los suicidios que se producen en prisión, y en el que se pone de manifiesto la existencia de deficiencias en el sistema de detección de los grupos de riesgos, y en los mecanismos de prevención de suicidios, problemas todos ellos que habrían de ser corregidos conforme a las propias propuestas del mencionado informe.

Al finalizar el año 1998, la Administración penitenciaria, mediante escrito remitido a nuestra institución, nos ha facilitado copia de la instrucción, la instrucción 16/1998, de la Dirección General de Prisiones, sobre el nuevo programa de prevención de suicidios, en el que se establecen diversas pautas de actuación en la detección de los grupos de riesgo y en las conductas suicidas en el ámbito penitenciario, conforme había sido requerido por nuestra institución en el año 1997.

Confiamos que la utilización de un instrumento de prevención más depurado que el que se venía utilizando hasta el presente, así como una mayor implicación de todos los profesionales penitenciarios permitirá reducir las tasas de suicidios en las prisiones españolas.

En relación con los casos de malos tratos en las prisiones, alguno de los cuales ya les expuse a SS.SS., me parecen, no sé si decir alarmantes, pero sí por lo menos preocupantes, tanto por el número en que se producen como por las gravísimas acusaciones que contienen las denuncias (en el supuesto de los malos tratos) contra algunos funcionarios de las administraciones penitenciarias. Nuestra institución se ha dirigido a dicha Administración con el fin de que en la investigación interna de estas denuncias de malos tratos se proceda a efectuar un análisis detallado de las situa-

ciones que han concurrido en los casos en que han sido empleadas medidas coercitivas o que se han producido situaciones de violencia.

Es imprescindible, entendemos, valorar si resulta posible aplicar conductas alternativas que impliquen un menor grado de violencia por parte de los funcionarios encargados de mantener el orden. En todo caso, se ha de enjuiciar críticamente la oportunidad de toda intervención violenta, poniéndola en relación con el bien o bienes jurídicamente protegibles. Es razonable entender que la propia Administración penitenciaria, en la medida en que estas quejas referidas a malos tratos dañan, además, su reputación y empañan ciertamente su buena imagen pública, debería mantener unos rigurosos sistemas de control que fueran de por sí suficientemente efectivos sobre la posible existencia de malos tratos, y sirvieran para determinar el empleo de los medios adecuados, evitando la dureza excesiva en la utilización de los medios coercitivos legalmente previstos.

En otro orden de cosas, se han recibido quejas con motivo de la actuación de varios funcionarios de policía y miembros de la Guardia Civil que se personaron en distintos centros escolares, tomando declaración a algunos alumnos, todos ellos menores de edad, contando con la exclusiva autorización del director del centro respectivo. Como señalaba nuestro informe, la anomalía que puede suponer este hecho viene de alguna manera contradicha por la normativa internacional ratificada por España y las propias normas de nuestro ordenamiento jurídico que garantizan el derecho de los menores a ser oídos en cualquier procedimiento administrativo o judicial en el que sean directamente implicados y exigen que las competencias en tales procedimientos se realicen de forma adecuada, lo que presupone la notificación a quien ejerza la patria potestad o la tutela para que se hallen presentes en el momento de tomarles la declaración.

Como conclusión de todo esto podemos afirmar que, de las investigaciones practicadas, se deduce que la intervención de la Guardia Civil y del Cuerpo Superior de la Policía, a requerimiento de los responsables del centro escolar ante la posible existencia de un hecho delictivo, no ha respetado el procedimiento que hemos señalado. Por ello se ha recomendado que la actuación de la Guardia Civil y de la Policía se debe adecuar a la normativa vigente. Yo creo que esta recomendación ha sido aceptada por la Secretaría de Estado de Seguridad, que nos ha indicado que se han dado las instrucciones tanto a la Guardia Civil como al Cuerpo Superior de Policía para garantizar que efectivamente se respeta ese procedimiento. Y esa contestación yo creo que es positiva desde la perspectiva de garantizar los derechos de los menores de no ser sometidos a estos interrogatorios sin una presencia de quien puede proteger sus intereses.

Respecto al derecho de la educación, señorías, cabe decir que las infraestructuras y servicios educativos han mejorado notoriamente. Pero entendemos que tendrían que ser objeto de una constante atención por parte de quienes puedan vigilar estos servicios, para que se presten en las mejores condiciones de calidad y de forma más cercana a las demandas de la sociedad.

Las quejas que se relacionan con este tema se han recibido en nuestra institución durante el pasado año, y nos han

venido planteando la necesidad de acabar con el déficit de algunas plazas escolares, fundamentalmente en la educación infantil, y en algunas localidades o zonas que tienen un intenso desarrollo urbanístico, o bien también respecto de ciertas modalidades educativas, como por ejemplo la oferta de programas de garantía social, así como la falta de plazas para la música y las lenguas.

En lo que afecta al transporte escolar también hemos venido reclamando la aprobación de una norma reguladora de esta materia, disposición largamente reclamada por nuestra institución, con el fin de que mejore la seguridad del transporte de los menores y que se adecue este servicio a las necesidades de la educación actual.

Se mantienen algunas denuncias sobre el régimen de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos. Sigue siendo imprescindible una regulación que impida el falseamiento de los datos del domicilio familiar para aprovechar las ventajas de la proximidad en cuanto a la elección del centro.

Respecto de la educación universitaria se propugna una interpretación generosa y extensiva de las previsiones de gratuidad que se contienen en la Ley de Integración Social de los Minusválidos, ya que de las quejas que nos llegan y de las investigaciones que hemos podido realizar se desprende que en la práctica totalidad de las universidades públicas las personas afectadas de minusvalía no gozan de este tipo de beneficios.

La actividad referida a la conservación del medio ambiente ha exigido, señorías, un esfuerzo notable por parte de la institución. Diversas quejas recibidas sobre esta cuestión han puesto de relieve la necesidad ineludible de reforzar al máximo los mecanismos administrativos de coordinación y cooperación entre las comunidades autónomas y la Administración central, dada la división de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas en esta materia. Como antes ya habíamos señalado, hemos solicitado del Ministerio de Medio Ambiente que agilice la elaboración de un proyecto de disposición legal en esta materia, en el que esperamos que se resuelva definitivamente esta cuestión de coordinación entre las administraciones públicas, de manera que puedan desarrollar sus competencias eficazmente.

Por otro lado, el tratamiento y gestión de los residuos ha provocado numerosas quejas, referidas en su mayor parte a la existencia de vertederos incontrolados y a las filtraciones de lixiviados en depósitos que no cuentan con las debidas garantías, así como a la instalación de plantas de transferencias de residuos que también son preocupantes. Hemos prestado también especial atención a los residuos tóxicos y peligrosos y hemos abierto varias investigaciones respecto a este tipo de problemas. Y, por ello, señorías, el Defensor del Pueblo, que tuvo ya la oportunidad de exponer ante esta Comisión los problemas que estamos examinando, está en estos momentos realizando un estudio monográfico sobre los residuos sólidos urbanos, con toda la amplitud que nos permiten nuestros medios, y de cuyas conclusiones informaré debidamente a esta Comisión.

Las pensiones del sistema de Seguridad Social han sido también objeto preferente de nuestras investigaciones, ya que continúan recibiendo quejas por retrasos en la tramitación de estos expedientes. Hemos observado que en

algunos servicios sociales se han registrado mejoras en la reducción de los tiempos de dicha tramitación, reconocimiento y abono del primer pago de determinadas pensiones contributivas (incluso en algún caso diríamos que ya se pagan en el tiempo real en que se produce el derecho a la prestación), pero para alcanzar la excelencia en el procedimiento del reconocimiento de las prestaciones sociales tendría que llegar el momento de sustituir la instancia de parte por la incoación de oficio de estos expedientes, como ocurre, por ejemplo, en los procedimientos recaudatorios. Y así, de esa manera, el ciudadano no estaría obligado a solicitar la prestación de la que es acreedor, sino que la propia Administración pública se la reconocería de oficio.

También en relación con el derecho al reconocimiento de pensiones se han recibido numerosas quejas proponiendo que quienes deseen acceder anticipadamente a la pensión de jubilación y acrediten haber cotizado durante más de treinta y cinco años perciban el 100 por 100 de la base reguladora, sin que se le sean aplicables coeficientes reductores. El Defensor del Pueblo ha sugerido a la Administración pública que esta medida podría enmarcarse en la flexibilización de la jubilación que inspira la recomendación de la Comunidad Europea de 10 de junio de 1982.

Con motivo del año 1999, que ha sido declarado por las Naciones Unidas como el año internacional de las personas mayores, nuestra institución ha iniciado una investigación de carácter general sobre la atención socio-sanitaria que se presta en nuestro país a los ciudadanos de la tercera edad, cuyos resultados haremos llegar a SS.SS.

Por lo que se refiere a los españoles condenados en el extranjero, nuestros conciudadanos, como ustedes saben, están en diversas prisiones del extranjero: Marruecos, Colombia, Estados Unidos..., pero el caso de Marruecos tiene, a mi juicio, una especial significación. El Defensor del Pueblo ha girado una visita recientemente a la cárcel de Salé Rabat, una de las cárceles donde hay veintitantos españoles cumpliendo condena por distintos delitos de tráfico de drogas. Saben SS.SS. que se firmó en el año 1997 un acuerdo de traslado de personas condenadas en Marruecos, pero después de una investigación hemos podido llegar a la conclusión de que la tramitación de estos expedientes de traslado de los centros marroquíes a los españoles para cumplir la condena son complicados, porque los tribunales marroquíes exigen el pago de la sanción impuesta en las respectivas condenas. Y este requisito parece de obligado cumplimiento como una condición previa para poder dar lugar al traslado.

En el informe remitido por la Secretaría de Estado de Justicia se nos decía, que a pesar de los intentos de la Administración española por agilizar estos traslados, todavía en este momento hay 118 españoles cumpliendo condena en Marruecos. La visita que pudimos girar a la prisión de Salé Rabat fue una experiencia de las más impactantes que ha podido tener este Defensor. ¿Por qué? Allí estaban, como les decía, estos 23 penados españoles, condenados por tráfico de drogas, que nos decían con angustia «mire, usted, Defensor, si nosotros en estos momentos tuviéramos fortuna suficiente, no fuéramos unos desarraigados y miserables, en este momento estábamos cumpliendo nuestra condena en España, porque hubiéramos pagado la sanción y se nos hubiera permitido poder cumplir la condena en Espa-

ña. Pero como nosotros somos personas sin bienes de fortuna, unos desarraigados, resulta que no podemos pagar, y al no poder pagar no se puede producir la condición obligatoria para que el Reino de Marruecos dé la posibilidad del cumplimiento de condena en España».

Tuve ocasión de entrevistarme con el ministro de Justicia, a quien conozco, y hay que reconocer que es una persona sensible a estos problemas, y le hice ver, desde la perspectiva de los derechos humanos, que la condición de penados no debía agravarse por el hecho de no ser personas con bienes de fortuna, y que a eso se le tendría que buscar alguna solución, cuestión que también quiero plantear a la imaginación de sus señorías. Es cierto que conseguimos que dos de los condenados que estaban enfermos fueran trasladados. Yo creo que algo pudimos influir ante el Ministerio de Justicia, para que después de nuestro regreso, en los últimos días, se les haya podido trasladar para dar cumplimiento de la condena en la península, que es su verdadera obsesión, porque las cárceles marroquíes no les quiero describir cómo son. Las celdas más pequeñas son de 18 penados, pueden ustedes imaginarse cómo están. Y eso era una de las cárceles, que según me informaban, era de mejor recibo y mejor exposición.

¿De qué manera se podría movilizar a la sociedad civil para que se consiguiera (puesto que el Estado parece que no va a poder hacerlo, ni debería hacerlo) la famosa redención de cautivos de antes, que consistía en la recaudación de fondos para que estas personas pudieran venir a cumplir su condena a España en condiciones naturales? El hecho de ser unos miserables y unos desarraigados supone, además de estar penados, el no poder cumplir su condena en España, porque el único límite que existe es éste. Uno de los penados me dijo «mire, usted, Defensor, si yo en este momento acudo a la mafia que me puso en movimiento en relación con este tema, yo obtendría el dinero para salir de aquí, pero quedaría ya durante toda mi vida ligado a esta mafia. Y lo que quiero es salir de aquí con una vida nueva, con una posición de rehabilitación y reeducación cierta». ¿Me estaba engañando? Es posible, pero la verdad es que el argumento que estaba dando era un argumento bastante consistente, es decir, que los que tienen la posibilidad de obtener, a través de los centros que siempre existen de utilización y de recaudación, los fondos para pagar su sanción, podrán cumplir la condena en España, aquéllos, insisto, rotos, desarraigados, miserables, se pudrirán en las cárceles marroquíes porque no tienen dinero para pagar esa sanción y tendrán que cumplir allí toda su condena.

Señorías, esto a mí me produjo, y lo tengo que confesar, una profunda impresión, y no hago más que darle vueltas para buscar una fórmula que permitiera que alguna organización no gubernamental de tantas como existen en temas de tipo humanitario, por ejemplo, prestara una ayuda a estos españoles que, habiendo delinquido y estando penados, además son pobres, y por ser pobres no pueden cumplir su condena en España.

Dicho esto, también hay que reconocer que el tratado con Marruecos tiene la reciprocidad, y, por consiguiente, a los marroquíes también se les exige el pago de la multa si quieren cumplir, que no son muchos, la prisión en Marruecos. No son muchas las peticiones en este momento, pero alguna existe, y si quieren cumplir su condena en Marrue-

cos, también se les exige, si han sido sancionados con una multa, el pago de esa sanción. No quería dejar de transmitirles a SS.SS. la preocupación del Defensor por este tema que personalmente he podido comprobar, para ver si entre todos buscábamos una fórmula para resolver este drama de unos españoles que quieren volver a su patria para cumplir su condena, y que no lo pueden hacer porque son sencillamente pobres.

Otro de los temas en relación con las cárceles en el extranjero es el del español que se encuentran condenado a muerte en una de las cárceles de Florida, en Estados Unidos, que ha sido atendido con perfecta sintonía por parte de la Embajada en Estados Unidos y del Consulado en Miami, según el testimonio de los padres y de los senadores que tuvieron la iniciativa de provocar en la opinión pública una sensibilidad respecto de este tema.

Es evidente que el Defensor del Pueblo no tiene competencia al respecto, pero no cabe duda también que nosotros estamos dispuestos a ayudar y haríamos todo lo posible, puesto que, efectivamente, nos parece que la pena de muerte hay que acabar con ella, para que este español, sometido a esa especie de drama permanente de si va a ser o no va a ser ejecutado, se salve.

Señorías, esta tercera parte del informe que estamos en este momento exponiendo—ya me parece que con un tiempo excesivo, y si me permite, vamos a ver si acabamos pronto, señor presidente—, se refería a los recursos que hemos interpuesto. Los recursos de inconstitucionalidad son dos: uno relativo a una ley de la Función Pública vasca que reformaba a su vez unos preceptos de la misma disposición que se contenían en la reforma que se hizo a finales del año 1997, y que entendimos que había motivos suficientes para interponer el recurso; y otro a una ley de la Generalidad Valenciana respecto de un tema relativo a los horarios de los establecimientos.

Se han recibido, además de estos dos recursos que se interpusieron, 19 solicitudes de recursos de inconstitucionalidad, que por distintas razones y con distinto fundamento fueron rechazadas. Estas peticiones fueron estudiadas, porque les puedo asegurar que los recursos de inconstitucionalidad son uno de los temas que merecen mayor atención por parte del Defensor del Pueblo, por parte de la Junta de Coordinación. En ese sentido tengo que señalar no solamente la ayuda que recibimos de todos los jefes de área que estudian el problema a fondo cuando les corresponde, sino de los adjuntos. En la Junta de Coordinación damos vueltas, vueltas y más vueltas para saber si efectivamente estos recursos merecen o no la interposición por parte del Defensor del Pueblo. Ha habido también 22 solicitudes de amparo que no fueron estimadas.

Aun cuando sea de una manera breve, quiero hacer una referencia a nuestra dimensión internacional desarrollada a lo largo de este año, dimensión que ha tenido algunos aspectos positivos en cuanto que ha sido la consolidación de nuestras relaciones tanto a nivel bilateral como a nivel de la Federación Iberoamericana de Derechos Humanos, con todos los Defensores del Pueblo de Iberoamérica. Dentro de este período se celebró en Lima el congreso correspondiente, y tuvimos allí el intercambio de opiniones, yo diría que una reagrupación y una conciencia de todos los defensores del pueblo de que estábamos en el mismo barco.

Estamos tanto en el mismo barco que les voy a contar una pequeña anécdota: el Defensor de los Habitantes de Puerto Rico hace poco se nos dirigió con un escrito pidiendo que el Defensor del Pueblo de España interviniera frente a los Estados Unidos de América porque una de las pequeñas islas adyacentes a Puerto Rico estaba siendo utilizada como campo de tiro, y en ese campo de tiro había fallecido algún ciudadano portorriqueño, y entendía que debíamos hacer algo. Evidentemente, yo le dije que el Defensor del Pueblo español no debía ni podía tener competencia en este tema, pero sí le transmití que lo vamos a examinar en el próximo congreso de Tegucigalpa de la Federación Iberoamericana de Derechos Humanos, congreso que se celebrará el próximo mes de noviembre y en el que el Defensor del Pueblo de España cederá la presidencia a otro de los defensores del pueblo que le corresponda.

Esta realidad de la consolidación de las relaciones con los defensores iberoamericanos ha tenido especial importancia por la colaboración de nuestro adjuntos, que han tenido una presencia, cuando ha sido necesario, en los distintos proyectos que se han realizado, tanto de las nuevas normas de la creación del Defensor del Pueblo en Bolivia, labor que desarrolló el adjunto primero Antonio Robira, y una presencia en el Ecuador con motivo del aniversario de la Declaración de Derechos Humanos, a la que asistió el adjunto segundo Antonio Uribarri. De manera que la coordinación, la presencia de la institución del Defensor del Pueblo en Iberoamérica es en estos momentos una realidad, y podemos decir que tenemos un prestigio, no sé si bien ganado, pero indudablemente lo tenemos, porque todas las referencias de las instituciones de defensores del pueblo y de los modelos y leyes que se están allí aprobando tienen como punto de partida la institución del Defensor del Pueblo de España.

Me parece que eso es un mérito, que yo lo puedo decir porque no me lo tengo que atribuir, puesto que se inició ya con los anteriores defensores, y ahora lo que hemos podido hacer es comprobar su consolidación. Pero no solamente en Iberoamérica, también hemos tenido la dimensión europea. Tenemos una relación muy importante con los defensores del pueblo de Europa, y especialmente con el Defensor del Pueblo Europeo. Y nos han ayudado también los defensores autonómicos, nuestros comisionados autonómicos, para realizar distintas mesas redondas, distintos trabajos. Ahora mismo acaba de regresar de Checoslovaquia, y antes estuvo en Bulgaria, el adjunto primero. Y estamos, como digo, en este aspecto desarrollando una labor meritoria y eficaz, aunque no sé si todo lo que quisiéramos y deseáramos. De todas formas, me parece que la institución del Defensor del Pueblo está en este aspecto suficientemente consolidada.

Señorías, hasta aquí yo creo que hemos expuesto de una manera un poco exhaustiva el balance de una gestión que se ha desarrollado durante el año 1998. Creo que para que todo este esfuerzo que hemos desarrollado de una manera intensa y no pierda parte de su eficacia, sería exigible la posibilidad de articular los cauces convenientes, como sucede en otros países europeos, para que el Gobierno procediera a efectuar un seguimiento global no sólo de nuestras recomendaciones sino también de las complejas medidas que hemos sugerido, para que resulte necesario

llevarlas a la práctica. Yo creo que eso permitiría establecer un diálogo más fluido con la Administración. Presupuesto que, como decía al principio de mi intervención, consideraba importante, fundamental, para la eficacia del cumplimiento de nuestra misión constitucional de defensores del pueblo.

Señorías, les tengo que agradecer la paciencia que hoy, de una manera especial, han tenido con esta larga intervención, y la confianza que depositan en el Defensor del Pueblo y que siempre me han otorgado. Espero y deseo que entre todos podamos contribuir de alguna manera a convertir en realidad estos principios que solemnemente proclamamos en nuestra Constitución.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias al Defensor del Pueblo por este exhaustivo informe; lo justifica el que se refiere siempre a un ejercicio, a todo un año, en una institución muy acreditada. Por eso no debe tener ninguna preocupación por la longitud de su exposición. Gracias.

Como es habitual, suspendemos la sesión por cinco minutos para reanudarla después con las intervenciones de los grupos parlamentarios. **(Pausa.)**

Se reanuda la sesión. La Presidencia va a ser estricta en la aplicación de los tiempos a los efectos de poder cumplir los horarios que estaban previstos. Lo digo también como una anticipación de disculpas que pide la Presidencia, aunque está en sus facultades el ordenar los debates en un sentido reglamentario, pero hoy voy a ser más exigente que en otras ocasiones.

Por el Grupo Mixto, el señor Chiquillo tiene la palabra.

El señor **CHIQUILLO BARBER**: En nombre de Unión Valenciana, partido integrante del Grupo Parlamentario Mixto, quiero agradecer muy sinceramente la exposición y el fondo de la intervención del Defensor del Pueblo, y quiero iniciar mi intervención haciendo un reconocimiento público del trabajo, el esfuerzo, la sensibilidad que en los últimos años, y en este último mandato de 1998, ha demostrado que ha realizado con este informe que hoy nos ha remitido; reconocimiento que quiero hacer extensivo no sólo al Defensor del Pueblo, sino a los adjuntos y a todo el personal humano que dignifica la labor de la institución que tan dignamente representa el Defensor del Pueblo.

En esta intervención breve quiero hacer algunas valoraciones y consideraciones, incluso alguna que otra propuesta, respecto de algunas cuestiones que quedan reflejadas en este informe, de algunas que no quedan reflejadas y de algunos vacíos que creo que entre todos, con ánimo constructivo, tenemos que ir superando. Entre todos, entre las diversas comunidades autónomas donde existen figuras semejantes, como en el caso del Síndico de Agravios en la Comunidad Autónoma Valenciana, entre todas estas instituciones tenemos que hacer llegar la voz de los ciudadanos, las preocupaciones de los ciudadanos, las reivindicaciones de los ciudadanos, en definitiva, tenemos que escuchar la voz de los ciudadanos, que no siempre los políticos o los representantes de los partidos políticos sabemos canalizar. A través de instituciones como la del Defensor del Pueblo o las semejantes de las comunidades autónomas donde existe, se utiliza este vehículo, este instrumento para que

los ciudadanos planteen cuestiones, reivindicaciones, preocupaciones o demandas sobre las más diversas y variopintas materias, como las que figuran aquí, en este informe correspondiente al año 1998, que preceptivamente se somete a la aprobación de las Cortes y que estamos discutiendo en la mañana de hoy.

Yo creo que es importante que se valore (y éste es el primer punto que quería plantear desde Unión Valenciana), el informe que en su día presentó el propio Defensor del Pueblo respecto a la alarma social que significó y que sigue significando la violencia doméstica en nuestro Estado. Creo que el informe fue oportuno, al igual que las recomendaciones, algunas de las cuales ya han surtido efecto y se han plasmado en reformas legislativas para proteger a esas mujeres víctimas en la mayoría de los casos de los malos tratos. Creo que es importante poner sobre la mesa que ha habido rapidez en el cumplimiento de algunas de estas recomendaciones. Creo que ha sido importante, y creo que el Defensor del Pueblo ha jugado un papel importante en esa rapidez en la toma de decisiones de los poderes públicos, del Congreso de los Diputados y del Senado, al plantear reformas legislativas en la línea que marcaba ese informe y esas recomendaciones del Defensor del Pueblo.

Creo que es importante que en el informe del año 1998 se haya tomado un buen camino en el tratamiento monográfico de determinados temas, como la cuestión de la cooficialidad lingüística, de la que quiero hacer una mención especial, el tratamiento del régimen penitenciario, la fiscalidad de las familias, el problema de la contaminación acústica, la calidad de los servicios públicos, la sanidad, la educación, la seguridad ciudadana, la protección de la infancia, etcétera. Todos estos temas han motivado un tratamiento monográfico, lo que demuestra la sensibilidad del Defensor del Pueblo, pero también demuestran la insatisfacción de los ciudadanos, que han canalizado a través del Defensor del Pueblo y, repito, de las instituciones semejantes en las comunidades autónomas, su preocupación, su insatisfacción respecto al funcionamiento de algunos servicios públicos, respecto a algunos problemas relacionados con la fiscalidad, etcétera. Las administraciones públicas deberían poner el máximo interés en dar mayor calidad de vida, mayor bienestar y mayor atención a las demandas de los ciudadanos.

Quiero hacer una pequeña referencia al primer punto de este tratamiento monográfico, que es el de la cooficialidad lingüística. Unión Valenciana quiere reconocer y mostrar su gratitud por la sensibilidad que ha demostrado el Defensor del Pueblo respecto al tratamiento de este tema tan importante, que tiene su hilo directo con la ley aprobada por el Parlamento de Cataluña, de normalización lingüística, la ley denominada del catalán, porque refleja la sensibilidad de muchos valencianos respecto de este tema. Es la consideración cuarta que se recoge en este informe que presenta el Defensor del Pueblo, en estas sugerencias de modificaciones legislativas relativas a la cuestión de la territorialidad.

Desde Unión Valenciana, incluso desde amplios sectores de la Comunidad Autónoma Valenciana, conscientes de que el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, en su artículo 7, reconoce como idiomas oficiales el castellano y el valenciano, ambos en régimen de cooficiali-

dad, veámos con preocupación algunos extremos de esta ley. Así se hizo patente, incluso con propuestas ante las Cortes Valencianas, en el sentido de que se respetara, en la línea de lo que manifestaba el Defensor del Pueblo, el principio de territorialidad. Nosotros somos muy respetuosos con las leyes que aprueba el Parlamento de Cataluña, con su aplicación y esperamos que por ese respeto que tenemos desde la Comunidad Valenciana, por ese respeto al principio de la territorialidad, esa ley tenga su aplicación en el ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Cataluña. La Comunidad Autónoma Valenciana tiene un estatuto, tiene una lengua propia reconocida en ese estatuto, tiene competencias exclusivas para su lengua propia y regula su lengua propia. Por tanto, pedimos que se vigile el proceso de cumplimiento de esa ley en el ámbito de la Comunidad Autónoma Valenciana, porque esperamos que no pase de las fronteras del río Ebro y se haga un seguimiento para que ese principio de territorialidad se cumpla escrupulosamente. La Comunidad Autónoma Valenciana tiene competencias exclusivas sobre la lengua valenciana, reconocidas en el artículo 7 del Estatuto de Autonomía, tiene su propia legislación y está a punto de aprobar su propia academia valenciana de la lengua. En el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Valenciana está vigente la normativa de la academia valenciana de la lengua y en el ámbito de Cataluña está vigente la Ley de normalización lingüística.

Por lo tanto, hago la petición de que se siga la aplicación y el desarrollo reglamentario de esa ley, porque esperamos que el principio de territorialidad no sea quebrado y en la Comunidad Autónoma Valenciana sea respetada esa diferencia lingüística, es peculiaridad que tenemos los valencianos con esa lengua reconocida en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.

Después de estas valoraciones y estas consideraciones, me atrevería muy breve y rápidamente a hacer unas propuestas y unas consideraciones. El diputado que les habla presentó un escrito ante el Defensor del Pueblo respecto a una cuestión que viene siendo tratada en los sucesivos informes del Defensor del Pueblo, que es la referida a las expulsiones en aplicación de la Ley de derechos y libertades de los extranjeros en España. Pensamos que siguen incumpléndose los principios básicos de respeto a unos ciudadanos que están en nuestro Estado, que vienen a nuestro Estado, y que con procedimientos más que irregulares y arbitrarios se están produciendo las expulsiones de ciudadanos de otros países, no de la Unión Europea, pero sí de nuestro entorno más cercano. Yo mismo presenté un escrito sobre el caso de un ciudadano rumano al que no se le había respetado ninguno de los principios básicos que tenía como ciudadano, como ser humano. No procedía una expulsión tan irregular, tan arbitraria y tan inhumana como la que se produjo en el caso de este ciudadano rumano que, repito, motivó un escrito del diputado que les habla ante la oficina del Defensor del Pueblo.

Creo que en la Comunidad Autónoma Valenciana se están produciendo muchos casos como ése. Así lo han denunciado sindicatos y ONG, y todos apuntan, tanto en el caso de escritos dirigidos al Síndico de Agravios de la Comunidad Valenciana como al Defensor del Pueblo, la arbitrariedad con que se está funcionando y se está operan-

do en los temas de expulsiones de inmigrantes por parte de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana, que está a la cabeza de procedimientos irregulares de expulsión de ciudadanos. No se les permite siquiera la posibilidad de buscarse un abogado, se les tiene confinados en centros de internamiento, en horas intempestivas, a las cuatro o cinco de la madrugada; sin ningún tipo de posibilidad de defensa han sido conducidos al aeropuerto de Valencia, metidos en un avión y mandados a su país de origen, a pesar de que tenían papeles, incluso tenían vínculo laboral en la Comunidad Autónoma Valenciana. Esto se ha producido a lo largo y a lo ancho de todo el Estado español, pero en la Comunidad Autónoma Valenciana ha habido casos muy importantes, y quiero poner el énfasis en esa cuestión.

Una segunda cuestión que quería subrayar es el estado de los establecimientos penitenciarios. Sé que usted ha visitado en persona la prisión de Fontcalent, en Alicante, y el centro penitenciario de Picassent, en Valencia. Cuando visitó la prisión de Fontcalent, en Alicante, sacaría unas conclusiones claras y rotundas sobre el estado de ese centro penitenciario, sobre el estado no sólo del personal al servicio de la Administración en ese centro, sino las condiciones en las que vive la población reclusa, que se puede hacer extensivo a muchas de las prisiones. Desde luego, no son comparables con la de Marruecos, a la que usted hacía mención, pero hay casos verdaderamente inhumanos, de aglomeración, de saturación, que no reúnen las condiciones mínimas de sanidad y de higiene. Estas cuestiones se vienen repitiendo en todos los informes, y creo que tenía que haber aún más firmeza por parte del Defensor del Pueblo en estos temas que estoy apuntando, porque es indigno. Tanto en el caso de los inmigrantes como en el de las instituciones penitenciarias, debería haber más firmeza, más seguimiento y más control de las administraciones públicas competentes para que no se produjeran estas situaciones tan desagradables, tan inhumanas, que vulneran derechos humanos de muchas personas y diversos artículos de varias leyes básicas de obligado cumplimiento por las administraciones públicas.

Quisiera hacer una última valoración o consideración en forma de propuesta. Después de varios años de vigencia de la Ley de Integración Social del Minusválido, la Lismi, creo que se ha avanzado mucho. Y ahí tienen parte del mérito las actuaciones reiteradas, durante los veintidós años de existencia del Defensor del Pueblo, que ha exigido a las administraciones, a los poderes públicos, el cumplimiento de la Ley de Integración Social del Minusválido. Creo que es importante en lo social; se ha avanzado mucho. Pediría al Defensor del Pueblo que, en lo que queda de este período de sesiones, aunque ya queda poco, en esta sexta legislatura, se realizara, se abordara en profundidad un informe, un estudio, con recomendaciones, sobre la integración laboral de los discapacitados.

Creo que es una asignatura pendiente de las administraciones públicas, de los poderes públicos del Estado español. Sería muy importante que se hiciera un esfuerzo por parte del Defensor del Pueblo para presentar un informe, un estudio, unas recomendaciones para hacer efectiva la integración laboral de los discapacitados, que es fundamental para la plena integración social de aquellos que tienen minusvalías físicas, psíquicas o sensoriales. Es la asignatu-

ra pendiente de las administraciones públicas, y creo que un colectivo muy importante de ciudadanos agradecería que usted levantara esa bandera en defensa de lo que ha sido un gran incumplimiento de las administraciones públicas, de las empresas públicas, de las empresas privadas en todo lo referente a la integración laboral de los discapacitados.

Concluyo reiterando el agradecimiento por su labor y la de su equipo, y esperando que esa sensibilidad que ha demostrado en muchos extremos la lleve hasta las últimas consecuencias en controlar, marcar y vigilar que las administraciones públicas cumplan con sus obligaciones para con los ciudadanos, que ven en el Defensor del Pueblo la única garantía para que sean oídas sus justas reivindicaciones.

El señor **PRESIDENTE**: A continuación por el Grupo de Coalición Canaria, don Luis Mardones, tiene la palabra.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Estimado Defensor del Pueblo y grato amigo, don Fernando Álvarez de Miranda, deseo mostrar, en nombre de mi grupo de Coalición Canaria, el reconocimiento una vez más por la magnífica e ingente labor cuantitativa y cualitativamente desarrollada por la institución del Defensor del Pueblo, tanto por usted, como por sus adjuntos, por el secretario general y todo el equipo que trabaja en esta institución tan señera en la defensa de los derechos constitucionales y de los derechos humanos.

De la memoria que ha presentado el señor Álvarez de Miranda, quiero destacar lo que han sido, a juicio de mi grupo, dos importantes eventos: la entrega que se hizo ante Su Majestad el Rey del informe sobre la violencia doméstica, tema que había surgido de una inquietud ciudadana fuertemente recogida en los medios de comunicación, así como las respuestas administrativas, judiciales y policiales a la misma. Que el Defensor del Pueblo llevara este informe ha sido verdaderamente importante. Así como el trabajo hecho por la Comisión de Asuntos Exteriores para conmemorar el 50 aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que también había realizado la institución del Defensor del Pueblo y que hemos ensamblado, que votará el Pleno de esta Cámara el próximo jueves.

Del informe memoria que hoy nos trae aquí correspondiente al pasado año, quiero destacar lo siguiente: en primer lugar, que se consolida el tratamiento monográfico de una serie de temas que surgen ante la opinión pública, hechos sociales, hechos evidenciados por los medios de comunicación social y de todo tipo. Nueve temas que vienen, como digo, a ratificar que se consolida algo en lo que este diputado, como usted bien sabe, ha insistido, y es que si esto entrañaba coste personal, material o económico para la institución del Defensor del Pueblo, el presupuesto de las Cortes tendría que ser, no digo ya generoso, sino inteligente garantizarlo plenamente a efectos presupuestarios, de manera que estos estudios monográficos nos sigan llegando a los diputados en cualquiera de las distintas acepciones, que indican el pluralismo de materias que preocupan a nuestra sociedad, como el tribunal penal internacional, el tratamiento penitenciario, la seguridad integral, las actuaciones expropiatorias de la Administración o la contamina-

ción acústica. Muchos de estos temas no sólo llegan a los tribunales de lo contencioso o de lo penal, sino que son cuestiones de orden público, como ha ocurrido con la contaminación acústica producida por las aeronaves de los aeropuertos comerciales. Igualmente sucede con los derechos de la infancia.

Por tanto, me congratulo de que estos temas vengan muy bien explicitados y muy bien estudiados, y desde mi grupo alentamos a la institución del Defensor del Pueblo a seguir recogiendo anualmente el estudio monográfico de estos temas que preocupan a la opinión pública.

Con respecto al tema de las recomendaciones, es otro tema al que también tiene que habituarse la administración correspondiente que las recibe, pero habituarse en el sentido de dar un tratamiento inteligente a la recepción de las recomendaciones. En la memoria de 1998, el número de recomendaciones aceptadas por las distintas administraciones públicas ascendió a 57, frente a 47 que no lo fueron. Por lo menos en términos deportivos y aritméticos el resultado es positivo para la institución del Defensor del Pueblo el que las distintas administraciones hayan aceptado 57 recomendaciones. De todas formas, el número de las no aceptadas es significativamente alto a efectos estadísticos. Eso nos servirá a los grupos para indagar en qué administraciones públicas no se ha aceptado alguna recomendación, cuya enunciación desde la memoria parece que al menos tiene la verosimilitud de estar amparada por el sentido común, aunque la administración correspondiente haya rechazado las razones alegadas. Creo que hay una serie de recomendaciones que podían haber sido perfectamente asumidas y aceptadas por distintas administraciones públicas, porque hubieran introducido un componente de sentido común y de racionalidad en esta aportación tan positiva de la institución del Defensor del Pueblo.

No quiero extenderme en esta intervención, sin perjuicio de que en su momento y en el período de sesiones que comience después del verano hagamos, ante el Pleno de la Cámara, un análisis más pormenorizado de aquellas actuaciones que están dirigidas a las distintas administraciones públicas. En el tema de las prisiones, quiero compartir el énfasis, el calor que ha manifestado en su exposición al hablar de una prisión de Canarias que lleva tres años terminada y que no se ha inaugurado, cuando tenemos problemas de hacinamiento en las prisiones, donde existe una precariedad en el número de funcionarios de prisiones asignados a la custodia de los internos, con una desproporción de funcionarios internos verdaderamente abismal, hacinamientos de todo tipo que no conducen si no a conculcar la ley penitenciaria española y los derechos humanos, ya que la pena no puede ser agravada más allá de la estricta sentencia judicial, de lo que es la privación de libertad por la pena correspondiente, pero no se le pueden añadirle circunstancias de habitabilidad, por emplear algún vocablo suave en esta cuestión.

Por parte de nuestro grupo se están haciendo la petición a la Administración penitenciaria española del Ministerio del Interior, así como a los jueces de vigilancia penitenciaria, para que en sus informes ante las autoridades competentes judiciales recojan estos pormenores, porque al juez de vigilancia penitenciaria no le corresponde solamente la autorización de permisos de salida, sino también una tutela

efectiva, como señala nuestra Constitución, sobre cualquier justiciable.

Voy a terminar con una última observación, señor presidente, señor Defensor del Pueblo, que hace referencia a la tercera parte de su memoria informe de 1998, que son los recursos de inconstitucionalidad. A mí me sorprende y me preocupa, desde un punto de vista político, y también si se quiere de rigor intelectual, que vayan aumentando los recursos de inconstitucionalidad año tras año en la memoria del Defensor del Pueblo. Yo no sé si ha llegado el momento, estoy pensando en voz alta, señor Álvarez de Miranda, a la vista del aumento de recursos de inconstitucionalidad que aparecen en la memoria, 19 en total, más o menos, incluyendo la sentencia sobre el recurso de inconstitucionalidad del Estatuto de Autonomía de Canarias y aquellos que hacen referencia al régimen electoral, de pensar en la reforma de la Ley del Tribunal Constitucional. Como el Gobierno ha dicho ya y ha aparecido en los medios de comunicación de las últimas fechas, hay un proyecto de reforma de la Ley del Tribunal Constitucional a los efectos de restringir el acceso de los ciudadanos al mismo. Por un lado, preocupa una desviación de trámite administrativo, pudiera representar un menoscabo ante derechos fundamentales, pero también entiendo que el fácil recurso de apelación de muchos abogados, el recurso de amparo del Tribunal Constitucional atasca la institución, la llena y produce el efecto contrario. Es decir, tendría que haber alguna manera para que no llegaran al Tribunal Constitucional cuestiones que deberían ser zanjadas en vía judicial ante el Tribunal Supremo correspondiente.

Aquí hago yo mi reflexión de si no sería también conveniente un acto de estudio interno de la propia institución del Defensor del Pueblo, para evitar que también ustedes sean víctimas de la utilización por cualquier Administración, particular o bufete de abogados de usar la vía de la institución del Defensor del Pueblo para acceder al Tribunal Constitucional. Es lo que yo planteo. Si tratamos por un lado de regular el acceso de los particulares ante el Tribunal Constitucional agotadas las vías de la jurisdicción correspondiente (penal, contencioso-administrativa, etcétera), que en gran medida debería terminar ante el Tribunal Supremo, no vayamos también a empezar a atascar la institución del Defensor del Pueblo haciéndole partícipe de una vía tangencial y colateral de acceso al Tribunal Constitucional, porque estamos viendo algunas declaraciones de personas o instituciones que han recurrido a la institución del Defensor del Pueblo para acceder al Constitucional, solicitando un recurso de inconstitucionalidad, cuando esas personas estaban perfectamente legitimadas para haber accedido directamente al Tribunal Constitucional. Estaban perfectamente legitimadas para este acceso, y no la utilización como una especie de palanca de efecto de influencia a través de la institución del Defensor del Pueblo.

Dejo este tema planteado, no quiero entrar en más consideraciones, porque nos gustaría que en una futura memoria la institución del Defensor del Pueblo analizara este aumento que trae de distintos recursos de inconstitucionalidad, a otras tantas leyes, algunas de gran trascendencia política, que hiciera incómoda a la institución que depende de las Cortes, que es de donde salen estas leyes (del Congreso de los Diputados y del Senado), con la propia institu-

ción que es parte de nuestros instrumentos, junto al Tribunal de Cuentas, para entrar en estos actos administrativos.

Por todo lo demás, muchísimas gracias, y conste la felicitación de mi grupo a la institución en las personas del Defensor, de sus adjuntos y su secretario y del personal de esta cada día más necesaria y prestigiosa institución. Este diputado se suma a los deseos de mi grupo y que traslado para constancia aquí.

Gracias, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Por parte de la Presidencia, gracias muchas también, señor Mardones, por su brevedad.

A continuación, concedo la palabra a la representante del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), señora Amorós.

La señora **AMORÓS I SANS**: Damos la bienvenida al señor Defensor del Pueblo en este trámite de presentación del informe anual realizado por la institución que él dirige.

Señorías, como bien ha dicho el Defensor del Pueblo al inicio de su intervención, es una ocasión especial, pues se trata del último informe que evaluaremos en esta Comisión por estar finalizando la legislatura, y también es el último informe que nos presenta don Fernando Álvarez de Miranda como Defensor del Pueblo, por finalizar su mandato el próximo mes de diciembre.

Un baremo indicativo del informe es sin duda alguna el número de quejas recibidas durante el período legislativo. En 1996 fueron 25.780 las quejas recibidas por la institución; en 1997 descendieron a 18.130 quejas, para elevarse de nuevo en 1998 hasta 23.964 las quejas recibidas, y que desglosadas por su clasificación nos encontramos que las no tramitadas por error en su presentación o por no ser competencia de la institución son más o menos en torno a las 6.000 en cada uno de los años evaluados.

Creemos que es un dato importante, pues mientras en la encuesta de valoración que hace la ciudadanía de las instituciones el Defensor del Pueblo tiene un conocimiento y un reconocimiento elevado por parte de los ciudadanos, las tres cuartas partes de las personas encuestadas afirmaban desconocer los trámites necesarios para formular sus quejas, a pesar de los esfuerzos realizados en campañas anteriores destinadas a la divulgación y pedagogía de la institución. Es motivo de reflexión, y por ello nos parece muy acertada la distribución del vídeo informativo dirigido a la ciudadanía, pues es una forma atractiva y actual de continuar trabajando para el pleno conocimiento de la institución.

Continuando con las cifras, tenemos las quejas que a título individual se presentan a la institución y la oscilación entre los períodos es casi estable, moviéndose en torno a las 12.000. Por el contrario, sí opera un incremento elevado las quejas catalogadas como grupos de quejas idénticas, que son aquellas normalmente promovidas por corporaciones o entidades asociativas permanentes o temporales que impulsan entre sus copartícipes el envío de una queja al Defensor del Pueblo, facilitando y difundiendo en ocasiones un escrito donde el asociado sólo tiene que consignar sus datos, como nos explica en su resumen del año 1996 de este tipo de quejas.

Estos grupos son catalogados en este apartado de idéntica temática para evitar así dar una cifra sesgada de las preocupaciones reales de los ciudadanos que son recibidas por el Defensor del Pueblo. En este período, las quejas se han duplicado. Mientras en 1998 hubo 11.356, en el año 1997 se recibieron la mitad, 6.256. Esto, señorías, señor presidente, nos preocupa. Estas 11.356 quejas en su informe las desglosa y nos explica cómo están, desde dónde se han recibido, y 3.029 están relacionadas exactamente con la Ley 1/1998, de 7 de enero, del Parlamento de Cataluña sobre la política lingüística; 1.000 quejas sobre el expediente de deslinde de dominio público, marítimo-terrestre de la isla de Formentera; 803 quejas relativas a la integración de funcionarios en la carrera administrativa, y 780 quejas sobre aspectos de la negociación colectiva del personal laboral al servicio de la Administración.

Son cinco grupos bien definidos, pero sólo uno ocupa el 8 por ciento de su informe, y un apartado monográfico. Esta comparación de cifras entre ejercicios evaluados, el aumento de quejas experimentado al analizarlas según las comunidades autónomas de procedencia es un dato que nos produce también desasosiego. Por ejemplo, en Andalucía en 1997 las quejas eran 1.830 y en 1998 eran 2.135; en Baleares, de 630 en 1997, pasaron en 1998 a 1.582, y en Euskadi, de recibir 579 quejas en 1997, en 1998 se recibieron 820. Pero donde el incremento se hace notable es en Cataluña, que de 1.003 ciudadanos y ciudadanas que tenían la percepción de que alguno de sus derechos fundamentales había sido vulnerado por la Administración, pasamos a la escandalosa cifra en 1998 de 4.752 personas con esta misma sensación. Estas cifras merecen una serena reflexión.

Cabe destacar que tanto en 1997 como en 1998 las actuaciones de oficio son prácticamente las mismas: fallecimiento de internos en centros penitenciarios, malos tratos a detenidos, instalaciones inadecuadas en centros de menores, realojos de población marginal, hacinamientos y expulsiones, tratamientos de visados, agresiones, malos tratos y discriminación por razón de sexo. Es un apartado, que nos preocupa, señorías, pues año tras año se repiten mucho estas actuaciones de oficio del Defensor, y año tras años muchas quedan sin solución.

Quisiera felicitar al Defensor del Pueblo por la sensibilidad que tiene en tratar de paliar las diferencias que sufren las personas más desvalidas. También queremos reseñar y ensalzar otro aspecto positivo en esta legislatura, que han sido sin duda alguna los informes monográficos presentados por la institución. La situación penitenciaria y de puestos municipales de detenidos o sobre la seguridad y prevención de accidentes en áreas de juegos infantiles, algo que nos parece no es nada banal, pues ocurren muchos accidentes en estas áreas, y el estudio de la violencia doméstica, que tanto ha contribuido a concienciar a la Administración y a la sociedad contra esta lacra padecida por algunas mujeres. Le agradecemos la rigurosidad con que ha tratado el tema y el empeño puesto desde su institución para proteger a este colectivo.

El Defensor del Pueblo en su informe de 1997 nos informaba que las recomendaciones de la institución aceptadas por la Administración habían aumentado, dato que nos alegró en su momento; pero en 1998 percibimos de su

informe que hay una falta sistemática de contestación por parte de la Administración a sus advertencias o recomendaciones. Le ayudaremos en todo momento a continuar en el empeño de que se consiga por fin hacer que todas las administraciones contesten a sus requerimientos.

También hacía referencia a los recursos de inconstitucionalidad, que durante el período de 1997 había recibido 19 para ser exactos; pero el tratamiento de uno solo de los recursos que recordamos fue desestimado por la institución, es el que ha propiciado un estudio monográfico de este tema. A esta portavoz esta situación le transmite preocupación y cierto partidismo que también pediremos nos aclare.

Señor presidente, señor Defensor, señorías, como ustedes saben, el trámite parlamentario de presentación del informe anual de la institución del Defensor del Pueblo a las Cortes Generales tiene cuatro apartados. Los dos primeros, la presentación a los presidentes de cada una de las Cámaras; segundo, el que estamos haciendo en estos momentos, la Comisión Mixta del Defensor del Pueblo, para finalizar el debate en los Plenos del Congreso y el Senado.

En esta Comisión es donde los diputados y diputadas tenemos la única ocasión de pedir respuestas y aclaraciones al compareciente, al Defensor del Pueblo para que nos aclare las dudas, las incertezas, los desasosiegos que podamos percibir de su trabajo anual. La Comisión es el lugar donde las opiniones, posturas y declaraciones deben ser resueltas para un buen ejercicio parlamentario, y así poder establecer el criterio a seguir, para aprobar o no el informe anual de la institución en el Pleno del Congreso de los Diputados o en el del Senado, donde las ideas, criterios y opiniones deben ser ya muy claros, pues, como ustedes saben no tenemos posibilidad de réplica el Defensor ni los grupos parlamentarios, y simplemente se traduce en una intervención del Defensor y la posición de los grupos parlamentarios.

Como así es el reglamento y así debe acatarse, esta diputada en representación del Grupo Parlamentaria Catalán quisiera que me aclarase ciertas dudas, pues como bien sabe siempre hemos querido que el lugar del debate es el Parlamento, no los medios de comunicación. Quisiéramos saber del Defensor si cree cierto que la cooficialidad lingüística es uno de los problemas que más preocupan a los españoles, según el informe anual presentado a las Cortes Generales. También quisiéramos saber del Defensor del Pueblo que, siendo cierto que ha recibido más de 3.000 quejas pertenecientes a un grupo idéntico, que es sobre la cooficialidad lingüística, si nos podría discernir y aclarar cuántas son de un lado y cuántas de otro, y si él cree, como creo que sí cree, que estas quejas son producto de una campaña mediática fundamentada por dos grupos contrapuestos con claras intenciones de desprestigiarse mutuamente. Señor Defensor del Pueblo, ¿cree que en Cataluña hay una fracción social por culpa de la cooficialidad lingüística?

Señor Defensor del Pueblo, no sólo esperamos de usted que haga un retrato social veraz en referencia a las carencias asistenciales de los ciudadanos y ciudadanas, que le agradecemos encarecidamente, pues su labor de conciencia social nos recuerda día a día que desgraciadamente España no va bien para todos, y tenemos que trabajar para que esa

frase machacona de que España va bien sea cierta para todos y todas. Esperamos también de su institución, al igual que retrata la realidad cotidiana de las carencias o malas gestiones, que sea ecuánime y explique a los ciudadanos y ciudadanas del Estado español que en Cataluña, como en todas partes, tenemos carencias económicas y necesidades sociales, pero el pueblo catalán es un pueblo acogedor, comprometido y agradecido con todos aquellos que han hecho con su trabajo diario a Cataluña lo que es, una nación moderna, un país orgulloso de sus ciudadanos y ciudadanas que cuenta con todos y todas los que hemos decidido vivir, trabajar y formar una familia en Cataluña.

Su encargo constitucional es conciliar a los ciudadanos con su relación con la Administración, y no la de abonar falsos enfrentamientos entre la ciudadanía. Ha de comprender que sus palabras en Cataluña no tienen efecto, pues allí sabemos que nuestra paz social no peligra, pero que junto a titulares extremistas sus declaraciones y tratamiento de la cooficialidad lingüística sí crean desconcierto y recelo en otras partes del Estado español, que sólo conocen Cataluña a través de esas informaciones que apartan a la ciudadanía de nuestra realidad.

Todas estas preguntas se las hago simplemente para entender las prioridades que desde esa institución se dan a las necesidades de los ciudadanos y ciudadanas del Estado español.

Señor presidente, señorías, quisiera dar unos datos estadísticos para conocimiento de esta Comisión y de la institución respecto al tema de la lengua en Cataluña. Una reciente encuesta realizada por encargo del departamento de Cultura de la Generalidad de Cataluña ha dado como resultado que 8 de cada 10 encuestados creen que debe cumplirse el objetivo de que todos los ciudadanos y ciudadanas entiendan el catalán para facilitar la cooficialidad, que la mayoría de los ciudadanos apoyan la nueva Ley de Política Lingüística, y esto teniendo en cuenta que la lengua de uso habitual en porcentaje es de 49,6 por ciento de catalanes catalanohablantes y un 49,9 por ciento de catalanes castellano hablantes; y que un 78 por ciento de los encuestados cree que el futuro del catalán es positivo, frente a un 5,6 por ciento que lo ve muy negro.

Señor Defensor del Pueblo, espero que usted me conteste en esta Comisión y aclare las dudas que han producido en mi grupo parlamentario el tratamiento del informe monográfico de la política lingüística de Cataluña.

Quiero finalizar demandando al señor Defensor del Pueblo que cuando tenga dudas al respecto o necesite aclaraciones, podrá contar con la colaboración del Sindic de Greuges, don Antón Cañellas, que siempre ha estado dispuesto a colaborar con la institución en todos los temas sugeridos, requeridos, y que seguramente hubiera sido de mucha utilidad en esta colaboración.

Don Fernando, al igual que usted, cuando esta diputada, tiene que poner de manifiesto una injusticia su fervor se desata. Le pido excusas si en algún momento lo he podido violentar; mi intención ha sido simplemente la reivindicación de la no existencia de un conflicto que unos pocos quieren utilizar como propaganda electoral a costa de la tolerancia, la convivencia y el prestigio de un pueblo.

El señor **PRESIDENTE**: A continuación y por parte del Grupo Socialista, doña Cristina Alberdi tiene la palabra.

La señora **ALBERDI ALONSO**: Señor Defensor del Pueblo, bienvenido una vez más a la rendición de cuentas periódica anual a las Cortes Generales de la gestión del último año 1998. Agradecemos su presencia y la de todo su equipo con los dos adjuntos por el trabajo realizado.

Es verdad, y usted se ha referido en primer lugar a esas señas de identidad que ya conoce la sociedad española propias del Defensor, como institución útil, como institución que atiende al diálogo, como institución que atiende a la ciudadanía, y que está integrada en la sociedad. La institución del Defensor se encuentra sin duda arraigada en la sociedad española y, como usted mismo nos ha dicho, hay unos datos que acreditan ese alto conocimiento de la institución de la defensoría y también su valoración positiva.

Las quejas recibidas en el informe del año 1998 han aumentado en un ligero porcentaje, pero se refieren como es habitual al deficiente funcionamiento de determinados servicios y a la vulneración de derechos fundamentales, sobre todo lo que alude a la igualdad de todos ante la ley y singularmente las discriminaciones por razón de sexo, que siguen afectando todavía a demasiadas mujeres.

En torno a la violencia contra las mujeres ya se presentó el informe en el año 1998, a petición de algunos grupos parlamentarios, *Convergència i Unió* y el Grupo Socialista, y en una gran medida ese informe contenía las recomendaciones que han sido asumidas por las distintas fuerzas políticas y por el Gobierno. Como ya tuvimos ocasión de poner de relieve en esta Comisión, demostró el compromiso y la sensibilidad de la institución del Defensor del Pueblo con el respeto a la dignidad de las mujeres, y sobre todo a esa dignidad que implica los derechos fundamentales.

Al igual que el Defensor en su momento atendió la petición formulada por algunos grupos parlamentarios sobre este tema de la violencia de género, queremos recordarle que hemos reiterado en esta Comisión la necesidad de hacer un tratamiento pormenorizado del uso sexista del lenguaje en el ámbito de la Administración, y también del tratamiento de la imagen de la mujer en la publicidad y en los medios de comunicación.

En el presente informe también se refiere el Defensor a algunas quejas por discriminación contra las mujeres, debidas a interpretaciones restrictivas en algunos derechos, y destaca el tema deportivo, por ejemplo, para la diferenciación en categorías masculina y femenina, que pudiendo tener sentido en las pruebas físicas no lo tienen en absoluto en pruebas en las que no interviene ese factor como es el ajedrez, donde sin embargo pervive la distinción, como el informe destaca, en los niveles escolares.

Respecto a los temas monográficos que una vez más selecciona el Defensor, no están quizás todos los que merecerían ese tratamiento, pero desde luego los seleccionados lo merecen, y en primer lugar la cooficialidad lingüística. Ya ha comentado la representante de *Convergència i Unió* esa posición propia de una zona determinada o una sensibilidad en torno a un tema. Nosotros entendemos que ese informe del Defensor alude, y él mismo también hoy al comentarlo, a una polarización real de las posiciones en

torno al alcance y al contenido de la cooficialidad. La posición del Defensor a nuestro juicio ha sido ponderada, y ha sido, entendemos clara y acertada. Para los ciudadanos, elegir una u otra opción lingüística entre las que tienen carácter cooficial es un derecho, dice, y para los poderes públicos, posibilitarla es un deber. Ahí está a nuestro juicio la clave del tema.

En el segundo tema seleccionado, la creación de un Tribunal Penal Internacional como consecuencia de la apertura por la Audiencia Nacional de los procedimientos por delitos de genocidio y terrorismo cometidos contra españoles en zonas de Iberoamérica, todos recordamos el debate que se suscitó sobre la incompetencia o no de la jurisdicción española para conocer de estos delitos. Hubo cierta sensación de impotencia ante situaciones de estas características y poder quedar en la impunidad delitos tan graves como los mencionados, y aunque finalmente ya se decretó por el Consejo General del Poder Judicial la competencia de los tribunales españoles para su conocimiento, lo cierto es que con las normas actuales pueden darse y se dan de hecho maniobras procesales dilatorias que generan esa situación de impunidad. Por tanto, bienvenida sea esta clara referencia por parte del Defensor del Pueblo a la necesidad de que exista ese Tribunal Penal Internacional que asegure la acción de la justicia en todos los casos.

También era uno de los temas monográficos el tratamiento penitenciario para la reinserción social de los penados. Es habitual en otro apartado general en el informe de la situación penitenciaria, como hace el Defensor, un análisis exhaustivo de la situación de los reclusos y los problemas que allí se detectan, pero aquí se ciñe a esa insuficiencia de medios personales y materiales para conseguir la reinserción de los reclusos. Como todos sabemos, constituye un objetivo constitucional. Con los medios existentes, incluso de infraestructuras, es difícil lograr tal objetivo, como se pone de relieve en el informe. Esta incapacidad nos preocupa dadas las reiteradas promesas del Gobierno en cuanto a la adecuación de las cárceles a los objetivos de la Ley Penitenciaria. Un incumplimiento claro del Gobierno que junto con otros problemas, que aparecen en la otra parte exhaustiva que se refiere al tratamiento penitenciario (como los fallecimientos en prisión, los suicidios, los malos tratos, el hacinamiento), hacen que la situación en las cárceles sea explosiva. A mayor abundamiento, destaca también el Defensor en su informe esa preocupación por la cárcel de Zuera, en Aragón, que desde luego debe tener solución. Tan grave nos parece a nuestro grupo la situación, que hemos recientemente formulado al Gobierno una interpelación urgente en relación con los últimos problemas habidos en algunas cárceles en España, singularmente la de Soto del Real, donde se han producido bastantes suicidios y situaciones de una gravedad extraordinaria.

También se refiere a la fiscalidad de la familia en el nuevo IRPF. Aquí no vamos a profundizar. El Defensor, a pesar de su informe en el estudio que publicó en enero de 1998, no está muy convencido de que se haya formulado una reforma con todos los objetivos, los tres pilares que él ha señalado, y sobre todo en el aspecto de la posibilidad de declaración, la tributación conjunta o individual para unidades familiares resulta que no merecen ese trato fiscal favorable o al menos no aparece claro en la individual ni en

la conjunta que exista ese trato fiscal favorable, como muy bien pone de relieve el informe del Defensor en este punto monográfico.

Otro tema que sí nos preocupa especialmente, y aquí está la diputada que lo llevó, Dolores García-Hierro, es el tema de la contaminación acústica, ella llevó el tema en residuos, pero preocupa especialmente a este grupo el tema de medio ambiente, y naturalmente este estudio monográfico sobre la contaminación acústica es muy importante, porque falta esa ley básica estatal en esta materia, y el tema de los ruidos constituye uno de los problemas medioambientales que más empieza a preocupar a los ciudadanos. Hay efectos físicos y psíquicos innegables, muy negativos, y las administraciones han de responder a este problema. Nos gustaría saber si la propuesta que ha formulado el Defensor al Ministerio de Medio Ambiente ha sido ya atendida y si existen plazos para asumir el compromiso.

En cuanto a la calidad de los servicios públicos de contenido sanitario y social, que es otro de los elementos monográficos, detecta el Defensor las insuficiencias en el parque de instalaciones sanitarias y sociales. Esas insuficiencias vienen siendo ya una reiteración, pero naturalmente no basta, tendríamos que a veces conseguir la información en los periódicos, o seguir el control parlamentario que los distintos grupos parlamentarios han efectuado al Gobierno en materia de sanidad y materia de servicios de parque de atención social. Con eso podríamos estar viendo que hay numerosas insuficiencias, y que desde luego no se prestan estos servicios con eficacia ni con eficiencia, aprovechando al máximo, optimizando los recursos al máximo. Pero naturalmente se alude a los problemas de la presión en las urgencias, la falta de adecuación de plantillas, y naturalmente todos estos problemas se vienen reiterando a lo largo de los informes del Defensor y que una vez más, esta vez tratándose en un estudio monográfico, pero una vez más ponen de relieve que en el servicio público en cuanto al ámbito sanitario, el ámbito social, no se están prestando en las condiciones que debería prestarlas un Estado como el nuestro de democracia avanzada.

En cuanto a las prestaciones sociales, se destaca el tema de las viudas, de enorme preocupación; destaca también el tema de los mayores, de la atención en plazas residenciales. Hay que anticiparse. Tenemos el problema de aumento de población de tercera edad, sobre todo de ochenta y más años con graves problemas psíquicos y físicos, movilidad, Alzheimer, en fin, estos graves problemas que se avecinan y requieren sobre todo un tratamiento preventivo. Por ello, bienvenido sea ese informe que el Defensor prepara sobre la atención sociosanitaria, que es uno de los aspectos centrales en esta materia, y que lo hace además con motivo de haberse declarado por Naciones Unidas 1999 como Año internacional de las personas mayores.

Se hace en el informe una referencia muy oportuna a las quejas recibidas en relación con la tardanza en el reconocimiento de las pensiones no contributivas. Esto me parece especialmente adecuado, porque se trata del nivel más modesto del sistema, por tanto el que afecta a personas que están en un nivel de subsistencia, y el hecho de que no se produzca esa solución de su pensión, de su solicitud en tiempo adecuado, puede acarrearles graves problemas.

Aunque ya ha explicado muy bien el Defensor que es un tema de la adjuntía y permanentemente monográfico, también se refiere a todo el tema de los menores, que constituye un área específica que se ocupa de todos los problemas de la infancia. Aparte de la reforma del Código Penal en abril de este año 1999, a la que también se ha referido, y que hemos tenido ocasión de tratar extensamente en otras ocasiones, alude el Defensor una vez más a un tema que ya viene reiterado, y es la falta de recursos personales y materiales de los centros de atención a menores que van a tener que hacer frente a las nuevas necesidades que se generen una vez que se lleve a cabo la nueva ley de menores y se eleve la edad penal. Venimos reiterando esto hace ya años, es uno de los temas más graves con que nos vamos a enfrentar, y por tanto hay que tener aquí un trabajo preventivo que corresponde a los grupos parlamentarios ponerlo de relieve y desde luego al Gobierno llevarlo a cabo.

También se hace eco el Defensor de los problemas de la adopción, la ley que entró en vigor en enero de 1996, sobre todo adopción de tipo internacional. Es cierto que en la práctica se están produciendo muchos problemas. Hace pocos días saltó a los medios de difusión el drama vivido por dos niñas rusas adoptadas por una familia española y las complicaciones derivadas de la existencia de normativas dispares en los países de referencia, aparte claro está de los problemas que aparecen a menudo en las propias agencias autorizadas para los trámites de la adopción.

Otro tema destacado que afecta a los menores, sobre todo a las niñas, y es muy oportuno que el Defensor se haya hecho eco de este problema que está generando, casi podríamos decir hasta alarma social, es el de la anorexia y la bulimia, verdadera plaga de estos tiempos a la que hay que tratar de dar respuesta psicológica y sanitaria.

Por último, dentro de la atención a la infancia, en este tema aparece una referencia a la violencia en los centros escolares, aunque esta vez referida a la toma de declaración por parte de las autoridades a alumnos menores de edad. Como este grupo ha tenido ocasión de poner de relieve y ya lo hemos dicho, es necesario profundizar en la violencia en los centros escolares, y todas las derivaciones que ello conlleva para el conjunto del alumnado, para el profesorado, para la marcha de la enseñanza, para la convivencia, fundamentalmente para poder impartir una educación de calidad, que está lejos de conseguirse. Este grupo ya ha pedido un estudio en profundidad. Y está a la espera de que por parte del Defensor del Pueblo se ultime y presente en esta Cámara.

La seguridad integral. Nuevo concepto que avanza sobre la concepción clásica de seguridad ligada al orden público. Bienvenido sea ese nuevo concepto si sirve para dar respuesta a un problema creciente de nuestras sociedades, sobre todo en zonas de gran concentración urbana. Hay quejas, nos dice el Defensor, sobre los niveles de inseguridad que sufren algunos barrios, algunas zonas de determinadas ciudades, y también de grupos que se sienten acosados por la policía o por los vecinos. Son intereses contrapuestos, qué duda cabe. Pero los límites han de estar en la ley, en el pacto que significa la ley, en las normas de convivencia vigentes, que muy a menudo se transgreden. La educación, los valores, el concepto avanzado de ciudadanía como compromiso y responsabilidad de todos se

debería abrir paso también como un camino hacia la solución de problemas a veces graves, de intereses encontrados de grupos y personas que los resuelven a veces por vía violenta o transgresora de las normas de convivencia cívica, como muy bien se dice.

También, y es el último de los monográficos tratados, se refiere el Defensor —ha hecho una incursión por este tema muy rápida— a la adecuación de las actuaciones expropiatorias. Ojalá que ese artículo 33 de la Constitución deje de vulnerarse. Como él nos dice, los límites que están establecidos para la expropiación vienen siendo vulnerados en ocasiones y no siempre está justificada la urgencia.

Es de destacar el número de recomendaciones aceptadas, que se contiene fundamentalmente en las referidas a la violencia de género, a la violencia contra las mujeres, como muy bien ha comentado el Defensor. Esto significa que la sociedad va percibiendo la agresión física y psíquica a las mujeres como uno de los problemas más graves que atentan a la dignidad e integridad de las personas. Por tanto, es una agresión a los derechos fundamentales, es una vulneración de los derechos fundamentales.

En la segunda parte del informe, que es todo el funcionamiento general de la Administración del Estado, aparece una vez más como uno de los temas más destacados las dilaciones indebidas en la Administración de justicia, sobre todo en la jurisdicción contencioso-administrativa. Esto ya fue objeto de un estudio monográfico en el anterior informe del Defensor del Pueblo. La Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa se aprobó en julio pasado, se crearon los juzgados de lo contencioso-administrativo y esperamos que todo esto vaya contribuyendo, como el mismo Defensor se hace eco en su informe, a reducir estas demoras.

Pero hay otra demora que destaca el Defensor: la jurisdicción civil. Sigue teniendo grandes dilaciones, residenciadas principalmente en la Sala Primera del Tribunal Supremo, nada menos que tres años, en las secciones civiles de las audiencias provinciales y en los juzgados de primera instancia. Una vez más se destacan ejemplos muy llamativos por parte del Defensor; esto afecta de lleno a la tutela judicial efectiva. Tenemos con la justicia, como este grupo parlamentario viene manifestando reiteradamente, una asignatura pendiente a la que no se termina de dar respuesta y que es uno de los puntos negros de la acción del Gobierno en esta última legislatura. Son temas pendientes de solución. En una democracia avanzada como la nuestra no puede estar una situación de estas características creando tantos problemas.

Creemos que el Defensor podría pasar, como hizo en el ámbito de lo contencioso-administrativo, de la declaración de problemas a la propuesta de soluciones, que probablemente fueran atendidas por casi todos los grupos de la Cámara, o por todos los grupos de la Cámara, como ha ocurrido en otros temas cuando ha acertado en el punto en el que tenía que actuarse. De esa forma solucionaríamos la indefensión en la que están muchas personas por un funcionamiento a veces escandaloso de la Administración de justicia en general, y de algunos órdenes jurisdiccionales, en particular.

El Libro Blanco de la justicia, presentado por el Consejo General del Poder Judicial en sede parlamentaria, intenta

en parte solucionar las disfunciones, y si se cumplen sus previsiones sin duda vamos a solucionar muchos temas. También se ha presentado por parte del Gobierno el proyecto de reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil. La posición de nuestro grupo es conocida. Hubo una enmienda a la totalidad, y no creemos que tal y como se ha presentado esa reforma sea la solución a los problemas, y desde luego a las dilaciones indebidas.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Alberdi, le ruego, por favor, que vaya terminando.

La señora **ALBERDI ALONSO**: Como el señor presidente se va dando cuenta, estoy haciendo a una velocidad tremenda la intervención, y en esa línea voy a intentar terminar rápidamente tocando dos o tres temas más.

Quiero poner de relieve lo siguiente: ¿Cómo podemos reclamar, cómo podemos hacer esa llamada de atención a la asistencia a las víctimas de malos tratos y no somos capaces de que sean atendidas, no ya con cierta celeridad, sino en un plazo prudencial, cuando se plantean una medidas provisionales o se presenta una demanda de separación? ¿Qué contradicción tan grande es ésta? Hacemos declaraciones, se asumen en teoría compromisos, pero la realidad sigue siendo la lentitud, las dilaciones, los turnos de oficio deficientes. Son casos muy concretos que algunos pone de relieve el Defensor y otros conocemos los que estamos cerca del día a día de la Administración de justicia.

También merece un comentario, ya muy breve, el tema de los derechos y libertades de los extranjeros. Alude, como siempre, el Defensor al tema de Ceuta y Melilla; alude el Defensor al tema de Barajas, la devolución de las personas que no están en condiciones, los matrimonios que están o no en fraude de ley. Yo creo que este tema, y ya voy muy telegráficamente, requiere un tratamiento integral.

Probablemente haya que revisar esa Ley de asilo. El Defensor se pregunta si en un entorno como el de la Unión Europea, donde hemos sido tradicionalmente pueblos de asilo, donde hay unos valores que son los democráticos, podemos estar realizando un tratamiento de estas características sobre la inmigración.

Nuestro grupo parlamentario, ha dado prueba de cuál es nuestra filosofía. Hemos formulado a lo largo de esta legislatura numerosas propuestas que responden a esa línea de avanzar combinando el control lógico de entrada, que es necesario, de acuerdo con nuestras posibilidades de empleo e integración, y por otro lado la normalización de los que ya viven entre nosotros y demandan unos derechos que consideramos legítimos.

Sobre la administración educativa, telegráficamente digo dos palabras. Se detecta el déficit de plazas, se alerta sobre la necesidad de que la escolarización de alumnos de primer ciclo de educación secundaria obligatoria en centros de primaria se mantenga como algo excepcional para la puesta en práctica de todo el proceso de implantación. Sobre todo lo que sí que quiero, y se alude al tema del transporte, es poner de relieve una vez más que se constata en los tres últimos informes del Defensor que la falta de medios está deteriorando la educación pública. Ya alertaba hace dos ejercicios que se empezaba a hablar de educación pública y educación privada; que la educación pública, por

falta de medios, se estaba deteriorando y no estaba respondiendo a ese servicio de atención a los ciudadanos, sobre todo a los que menos medios económicos tienen.

Ya hemos aludido al medio ambiente, al hablar del tema acústico. Pero quiero hacer una pequeña mención al tema que el Defensor incluye en su informe, que es el de los residuos y conservación del suelo. Siguen aumentando de forma progresiva las toneladas de residuos domésticos, sin que por las autoridades responsables se dé una respuesta eficiente a este tema. Cuando tuvimos la comparecencia monográfica, el Defensor prometió hacer un estudio de este tema a fondo, y estamos pendientes de ello.

Se ha referido al tema de Aznalcóllar. El Defensor no profundiza más en este tema porque está *sub iudice*; efectivamente, al estar *sub iudice* no puede intervenir más a fondo. Pero sí le rogamos que una vez que ese asunto pueda ser intervenido, estudiado, profundizado por el Defensor del Pueblo, lo haga, porque verdaderamente es uno de los temas más graves. No puede el Gobierno, los responsables de la Administración del Estado, escudarse en que no tienen competencia. El control se puede realizar por parte del Gobierno en todo el territorio nacional a través de la conferencia sectorial respectiva. No es un control propiamente dicho. La palabra más adecuada es cooperación. Naturalmente, el Defensor alude a la coordinación entre las administraciones, pero la cooperación es algo más. La cooperación es la responsabilidad que ha de asumir cada administración: la Administración autonómica, las administraciones locales, y desde luego la Administración general del Estado, en este caso el Gobierno de la nación.

Como el presidente ha pedido que vaya terminando y no quiero que me lo vuelva a reiterar, sobre urbanismo y vivienda iba a hacer algunas consideraciones pero tendremos ocasión de profundizar en el tema en el Pleno correspondiente. Una vez más el tema de los realojos está ahí con los graves problemas que ello implica.

Voy a hacer una consideración general. Después de tres años de haber estado realizando el estudio del informe, valorándolo, tomando también muchas iniciativas parlamentarias en torno a esas sugerencias, a esas deficiencias que el Defensor nos pone de relieve, lo que sí que vemos es que ha habido un tema de una eficacia enorme, que ha sido la violencia contra las mujeres, y también vemos que es bastante eficaz que haya unos estudios monográficos sobre determinados temas.

Me permito sugerirle que además de seguir trabajando en los temas generales que son obligatorios para el Defensor, sí que priorice, que discrimine determinados asuntos y profundice en ellos dando alternativas para que a través del consenso de los grupos parlamentarios podamos resolver problemas que son de una gravedad extraordinaria. Me permito sugerirle, entre otros, el tema de la justicia en el ámbito civil, o el tema del medio ambiente, el tema de los residuos que ya tuvimos ocasión de tratar y ahí parece que podemos profundizar y hacer un buen trabajo.

Hechas estas sugerencias, y con vistas a una mayor eficacia de la labor del Defensor del Pueblo, termino, señor presidente, agradeciéndole una vez más su presencia entre nosotros, el magnífico informe que nos han aportado él y todo su equipo, y desde luego que continúe en esta tarea. Sé que hay muchos informes pendientes y esperamos que

antes de que el Defensor salga de la responsabilidad de la defensoría, tengamos ocasión de verlos en esta Comisión.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Alberdi, sobre todo por su pericia parlamentaria en ese afán de resumir por exigencia de la Presidencia.

A continuación, por parte del Grupo Popular, la señora Camilleri tiene la palabra.

La señora **CAMILLERI HERNÁNDEZ**: Trataré de ser lo más breve posible pero me parece un poco difícil.

Me uno también, como mis compañeras, al capítulo de felicitaciones y agradecimientos por este informe que nos presenta hoy el Defensor del Pueblo; informe este que es el último de su mandato y el último también de esta legislatura. Puede ocurrir que en la próxima Comisión Mixta para la presentación del informe no seamos las mismas personas las que estemos en esta Comisión.

Tengo que lamentar también el fallecimiento el día 19 de junio del asesor de Interior, señor Fernández Mateo que me consta que fue un asesor bastante cercano al Defensor del Pueblo.

Aquí se han referido casi todos los portavoces a los datos estadístico y el mismo Defensor los ha analizado. Curiosamente este año también voy a referirme a ellos porque son bastante interesantes. Con respecto a estos datos estadísticos podemos destacar las siguientes conclusiones.

En primer lugar, que la institución se ha consolidado, puesto que el número de quejas viene siendo el mismo en sucesivos años: en el año 1997 fueron 10.566, y en el año 1998, 11.660, una vez restadas las que son idénticas.

En segundo lugar, debemos felicitar a la institución porque se ha conseguido tramitar más quejas durante 1997 que las que se han recibido en ese mismo año. Se tramitaron el 92,63 por ciento y este año se ha conseguido tramitar hasta el 95,42. Me consta que es imposible el cien por cien, pero se ha logrado un tanto por ciento bastante importante.

En tercer lugar, el número de quejas no admitidas a trámite sigue siendo muy alto, como bien ha dicho el Defensor del Pueblo. En 1997, de 10.566 no se admitieron 5.515; y en el año 1998, de 11.660 no se admitieron 6.086. Esto podría querer decir que no se conocen las competencias del Defensor, como bien ha apuntado él. Por ejemplo, por sentencia firme no se han admitido a trámite 446. Ello quiere decir que el ciudadano no conoce que no puede acudir en queja por una materia que ya ha sido de conocimiento de un tribunal de justicia; o porque están en desacuerdo pero no hay irregularidad, puesto que por esta causa se han rechazado 2.901 quejas, casi la mitad de las que se han tramitado ante el Defensor.

En cuarto lugar, el número de quejas tramitadas ante la Administración general del Estado es similar también al año anterior: en 1997 fueron 2.136 y en 1998, 2.217; es decir, 81 más.

Los resultados de las investigaciones concluidas también son similares a los obtenidos en el año anterior: de las quejas concluidas, vuelvo también a repetir, ante la Administración general del Estado, que fueron 960, en el año 1998 se cerraron con actuación correcta por parte de la Administración, 578; subsanó la Administración su error en 329 ocasiones y no subsanó sólo en 12 ocasiones.

Estos resultados me llevan a dos conclusiones más: primero, que muy pocas quejas son en realidad fundadas: de 960 quejas el Defensor del Pueblo terminó cerrando 578 con actuación correcta por parte de la Administración, y, en segundo lugar, que el tanto por ciento de quejas en las que la Administración general del Estado no subsanó la irregularidad es ridículo; en el año 1998 un 0,53 por ciento, frente a un 0,37 en el año 1997.

Termino este capítulo de estadísticas resaltando el alto grado de colaboración que la Administración general del Estado tiene con la institución del Defensor del Pueblo, teniendo en cuenta también que el tanto por ciento de aceptación de las recomendaciones que el Defensor del Pueblo ha dirigido a la Administración este año ha sido de un 85,29 por ciento, y de las sugerencias un 69,56 por ciento, frente a un 71,69 y 70,31 por ciento, respectivamente, del año anterior.

Destaco también que vuelven a ser este año los ayuntamientos las administraciones que no han respondido al Defensor del Pueblo. Son pequeños ayuntamientos y cabría preguntarnos el porqué no responden al Defensor del Pueblo.

El informe, como en años anteriores, contiene una serie de tratamientos de temas monográficos. Este año han sido ocho concretamente. En primer lugar, los problemas de la cooficialidad lingüística. Durante 1998 llegaron a la institución muchas quejas relacionadas con este problema, y más a partir de la aprobación de la Ley de política lingüística de Cataluña.

La Constitución posibilitó la libertad de elección del uso de las lenguas propias para relacionarse con los demás ciudadanos y con los poderes públicos. Es un derecho, pues, para los ciudadanos el poder elegir, y para los poderes públicos un deber poder posibilitar esa elección, y no debería en ningún caso alterarse esa relación ni forzar indebidamente el uso obligado de una u otra lengua.

Compartimos plenamente las apreciaciones del Defensor del Pueblo, y en ese sentido resulta significativo que en el informe la única sentencia del Tribunal Constitucional citada sea la 82/1986, en cuyo fundamentos jurídicos segundo y quinto se llevan a cabo las afirmaciones que, en línea con las conclusiones del informe, han de marcar las actuaciones de los poderes públicos.

En cuanto al segundo tema monográfico sobre la creación de un tribunal penal internacional, el informe hace un estudio histórico de la evaluación del proceso de constitución de un tribunal que juzgue los crímenes contra la humanidad con motivo de unos procedimientos por delitos de genocidio y terrorismo cometidos contra españoles durante el poder de dos dictaduras militares en países de habla hispana.

Hace también algunas reflexiones sobre las decisiones de la Audiencia Nacional acerca de la persecución en España de determinados crímenes de derecho internacional.

La opinión del Defensor del Pueblo sobre la conveniencia de articular este tribunal penal internacional es la misma que ha mostrado España en el ámbito de las negociaciones relativas al convenio sobre el estatuto de la Corte Internacional, aprobado el 18 de julio de 1998, así como los trabajos ulteriores que todavía se desarrollan para la aprobación

del reglamento de procedimiento y pruebas ante dicha Corte.

Debo decir también que el 24 de febrero de 1998 la Comisión de Asuntos Exteriores de este Congreso aprobó por unanimidad tres proposiciones no de ley, dando lugar a un texto de tramitación conjunta que refleja la postura del Congreso, plenamente acorde con la del Gobierno, en cuanto a los criterios del Estado español en relación al convenio de establecimiento de la Corte Penal Internacional.

En cuanto al otro tema monográfico del tratamiento penitenciario para la reinserción social de los penados, la institución del Defensor del Pueblo siempre prestó especial atención a las personas privadas de libertad y este año nos trae este informe monográfico sobre tratamiento penitenciario que concluye diciendo que la situación actual, en lo que al tratamiento penitenciario se refiere, dista mucho de poder ser evaluada como satisfactoria.

A pesar del gran esfuerzo que en todos los órdenes sociales se vienen haciendo, el fenómeno social de la delincuencia forma parte desgraciadamente de la historia de la humanidad, por lo que todas las actuaciones que pudieran hacerse, y se hacen muchas, para tratar la reinserción y la rehabilitación de los delincuentes siempre parecerán pocas a la luz del objetivo general. Por eso creemos que la situación podría calificarse de mejorable, siempre tiene que serlo y nunca podrá ser suficientemente satisfactoria. Además, la evaluación ha de hacerse de manera científica y aportando una visión histórica comparativa, de al menos, los últimos quince años.

En el ámbito de las infraestructuras, reconoce el Defensor del Pueblo el esfuerzo realizado, si bien apunta deficiencias en centros antiguos. Hay que decir que quedan muy pocos centros obsoletos que serán sustituidos en breve. Además, éstos también disponen de locales adecuados para llevar a cabo todas las actividades programadas en el plan de intervención general con los internos.

En cuanto al personal, sabe bien el Defensor del Pueblo el importante esfuerzo que se está haciendo para incrementar los recursos humanos en el área de tratamiento. En este esfuerzo destaca la relación de puestos de trabajo del organismo autónomo de trabajo y prestaciones penitenciarias.

Y en cuanto al parque informático, el próximo mes de octubre está prevista la plena entrada en funcionamiento del sistema informático penitenciario.

Podría estar mucho tiempo, que no tengo, hablando de este interesante trabajo acerca, por ejemplo, del trabajo productivo, que aquí también se ha citado, de la intervención tratamental, de los drogodependientes, de los programas específicos de tratamiento para internos condenados por delitos contra la libertad sexual, o los programas de tratamiento para los condenados por delitos relacionados con la violencia doméstica que tanto nos preocupa actualmente. Espero que tengamos ocasión de debatir más ampliamente.

En cuanto al otro tema monográfico de la fiscalidad de la familia, en enero de 1998 el Defensor del Pueblo publicó un estudio sobre determinados aspectos de fiscalidad en el impuesto de la renta de las personas físicas en el que formulaba una serie de recomendaciones. Cuando se aprobó la nueva ley reguladora del impuesto, la 40/1998, de 9 de diciembre, el informe del Defensor del Pueblo efectúa una valoración del tratamiento dado a la familia y de la acepta-

ción de la mayoría de sus recomendaciones. Este análisis que hace el Defensor del Pueblo se ha dividido, como usted bien ha dicho, en tres materias: concepto de unidad familiar, cargas familiares y vivienda.

En el primero de ellos, con tratamiento de las cargas familiares, el informe destaca que la práctica totalidad de las recomendaciones efectuadas por la institución han sido asumidas con mayor o menor intensidad por el legislador.

En cuanto a la vivienda, señala el Defensor del Pueblo que el nuevo tratamiento arroja un balance que podría calificarse como neutro o equilibrado. Destaca el Defensor la desaparición de la deducción de las cantidades satisfechas en concepto de alquiler de vivienda, y a este respecto hay que tener en cuenta que el legislador ha optado por reducir el número de deducciones y lo sustituye con un mecanismo por la alternativa de definir el objeto del impuesto como la renta disponible a través de aplicación del mínimo personal y familiar. No obstante, hay que tener en cuenta la disposición transitoria cuarta de la ley, que prevé la aplicación de compensaciones para los contribuyentes con derecho a esa deducción por contratos anteriores al 24 de abril, en el supuesto de que la ley nueva les resulte menos favorable.

Otro tema monográfico trata de la contaminación acústica. Como nos dice el Defensor del Pueblo en su informe, el aumento del nivel de ruido que procede en nuestro país es uno de los problemas medioambientales que más preocupa a los ciudadanos y cuya solución corresponde a ayuntamientos, comunidades autónomas, sin olvidar la competencia del Estado para dictar la legislación básica sobre el medio ambiente.

La regulación de esta materia se estableció en el reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 1961 y, asimismo, la regulación de la contaminación acústica con rango legal se establece en la Ley 38/1972, que afirma, además textualmente, como contaminación la presencia en el aire de formas de energía, entre los que obviamente se encuentra el ruido.

Ante la ausencia de una normativa básica, la Dirección General de Calidad y Evaluación Medioambiental creó un grupo de trabajo técnico para la elaboración de un anteproyecto de ley de carácter básico en línea con la normativa y trabajos que se están desarrollando en la Unión Europea. Actualmente hay una propuesta que se encuentra en fase de análisis jurídico. Se trata, en definitiva, de desarrollar una norma que posibilite establecer un procedimiento administrativo rápido y eficaz.

En cuanto a la calidad de los servicios públicos de contenido sanitario y social, hay que destacar el comentario que hace el Defensor del Pueblo acerca de que ha experimentado a lo largo de 1998 una evaluación satisfactoria en la mejora de sus condiciones materiales y funcionales.

Con carácter general, los planes estatales gestionados por la Secretaría General de Asuntos Sociales, como es el plan gerontológico, plan de acción para las personas con discapacidad, plan concertado, plan del voluntariado, etcétera, así como los futuros planes sobre la familia y de enfermos de Alzheimer tienen y tendrán una incidencia en la mejora de los servicios sociales cuya gestión compete a las comunidades autónomas y a los ayuntamientos.

El problema de la seguridad, como señala el Defensor, no es sólo policial. La falta de educación cívica, situacio-

nes de marginalidad u oscuros intereses de masas generan parte de la problemática existente.

El mantenimiento del binomio seguridad-libertad no puede exigirse sólo a los cuerpos de seguridad, y tampoco se les puede exigir que cumplan funciones distintas a las de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana dentro del más escrupuloso respeto a las leyes.

En cuanto a la posible revisión de la Ley Orgánica 2/1986 y diseño de un nuevo modelo policial, hay que recordar la existencia en el Parlamento de una subcomisión encargada de la elaboración de un informe que sirva de base para el establecimiento de un nuevo modelo policial.

Respecto al otro tema monográfico de la protección penal de los menores, que ya sabemos que es una constante preocupación para el Defensor del Pueblo, compartimos su opinión sobre la necesidad urgente de la promulgación de la ley orgánica de responsabilidad penal de los menores, actualmente en fase de ponencia en tramitación parlamentaria. También pensamos que esta ley debe incluir dotaciones presupuestarias para paliar dificultades que los nuevos segmentos susceptibles de intervención —como sabemos, de dieciséis a dieciocho años y de dieciocho a veintiuno—, van a ocasionar. Ello con independencia de la denuncia que hace el informe sobre la adecuación de los recursos tanto personales como materiales por parte de los centros.

Sobre la reforma del Código Penal en materias que afecten a lo menores, y concretamente en cuanto a la forma en que se lleven a cabo las comparecencias de los menores de edad en los procedimientos penales en los que intervienen en su condición de víctimas de algún delito, hay que destacar la reciente publicación de la Ley Orgánica 14/1999, de 9 de junio, de modificación del Código Penal de 1995 en materia de protección a las víctimas de malos tratos y de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Se introducen una serie de modificaciones dirigidas a otorgar una mayor y mejor protección a las víctimas de conductas violentas, destacando la prohibición de aproximación a la víctima por parte de su agresor, así como la introducción de la cobertura legal para que no se produzca confrontación visual entre la víctima o testigo, menores de edad y el procesado.

Por último, hay un capítulo sobre los recursos de inconstitucionalidad, que en el año 1997 al que nos estamos refiriendo ha recibido 19 solicitudes, de las que ha interpuesto únicamente dos, y también ha recibido 22 solicitudes de recursos de amparo que se han rechazado motivadamente como exige la ley reguladora.

Y nada más, puesto que vamos mal de tiempo. Espero que tengamos otra ocasión de reunir esta Comisión para debatir algún tema específico y nos queda todavía también el debate en el Pleno del Congreso.

Vuelvo a mostrar mi agradecimiento por este último informe de su mandato, nuestro último informe también de legislatura, y esperemos que nos reunamos otra vez en esta Comisión Mixta.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Camilleri, le agradezco vivamente el esfuerzo que ha hecho de síntesis y espero que siga con la misma conducta el Defensor del Pueblo en su respuesta general a todos los intervinientes.

El señor **DEFENSOR DEL PUEBLO** (Álvarez de Miranda y Torres): Procuraré hacerlo porque ya abusé demasiado en la primera parte de la exposición de la paciencia de SS.SS. No puedo dejar, como es lógico, de contestar a las intervenciones de cada uno de los representantes de los grupos parlamentarios que han intervenido, aunque sea de una forma casi telegráfica, para decir hasta qué punto les agradezco que ayuden y enriquezcan el informe del Defensor del Pueblo con las aportaciones que nos vienen haciendo desde distintas perspectivas.

Lo que digo muchas veces es que, después de haber expuesto el informe el Defensor, queda en parte sin hacer un examen y una profundización de los temas. Les agradezco lo que dicen SS. SS. porque me encuentro con que, efectivamente, ustedes están haciendo una labor que quizá debería haber hecho yo para analizar pormenorizadamente todos los temas que se plantean en el informe.

Yendo un poco a las distintas intervenciones, quiero agradecer al representante de Unión Valenciana, señor Chiquillo, sus palabras tan afectuosas. Desde la posición que tiene un grupo tan relevante y desde su perspectiva política es de agradecer todo lo que está intentando transmitir a esta Defensoría del Pueblo.

En relación concretamente a las observaciones que hacía de la situación de la prisión de Fontcalent, creo que es importante aclararle que participo por completo de toda la problemática infraestructural y de tratamiento que tiene esa prisión, pero esperamos que en ese plan de inauguración de prisiones, la próxima inauguración de la prisión de Villena podrá descargar un poco el problema que se plantea a todos los efectos de sobreocupación de esa prisión.

Hablaba también del problema, que él entendía positivo, del tratamiento de la cooficialidad lingüística en relación con el principio de territorialidad. Como bien sabe S.S., el Defensor del Pueblo ha procurado en todo momento mantener una posición de estricta neutralidad en el planteamiento constitucional y, en ese sentido, en la respuesta a la solicitud de recurso de la Ley de Política Lingüística 1/1998, de la Generalidad de Cataluña, creo que se hizo una precisión respecto a ese concepto de territorialidad.

En cuanto a la expulsión de ciudadanos extranjeros, la propuesta que él nos formuló ya ha sido contestada. Yo no sé si habrá recibido la contestación por parte del Defensor, pero ha salido hace unos días. En relación con este ciudadano rumano nos hemos sentido particularmente sensibles a sus indicaciones. Nos dicen que parece ser, desde la perspectiva que nos indica el organismo competente, que esa expulsión fue hecha de una manera correcta. Ahora bien, yo coincido con él absolutamente en que el mecanismo de las expulsiones se está utilizando en algunas ocasiones con excesiva, yo diría, abundancia. Se está incidiendo mucho en las expulsiones y no se estudia toda la problemática que plantea la presencia de los extranjeros, con todo lo que significa, por ejemplo, el problema de los polizones, el problema de los que solicitan asilo, y que esto está en cierto modo en un momento de confusión importante. Yo creo que tendría que producirse una reflexión y una aclaración al respecto.

También nos habla de la situación de las prisiones. Hemos hablado de lo que entendíamos en Fontcalent; de la ley de respeto e integración de los minusválidos, de la inte-

gración laboral. Sabe que el Defensor del Pueblo siempre ha estado en este sentido enormemente preocupado y en diferentes informes hemos reclamado la posibilidad de que a los minusválidos se les diera una integración laboral adecuada, no solamente en los distritos universitarios que antes he señalado en el informe, en las universidades públicas, que se les deja de alguna manera al margen de esas posibilidades de integración, sino en todo lo que es el problema de la integración laboral de los minusválidos.

Agradezco también al señor Mardones, cómo no —viejo luchador por la democracia canaria, región que llevo muy particularmente en el corazón por haber tenido allí acogida en momentos difíciles de mi vida por parte de aquellos canarios que creían en la libertad y el futuro de España—, todo lo que él nos dice sobre la excelencia, según él, del informe. Le agradezco las palabras que nos ha dedicado a todo el equipo que redacta una documentación y hace una elaboración y síntesis nada fácil al recoger las quejas que se van presentando al Defensor del Pueblo, seleccionarlas, sintetizarlas, para después concretarlo en ese documento que ustedes examinan y que luego todos discutimos. Hay una sugerencia suya respecto de las recomendaciones de lo que esto significa y de lo que puede suponer desde las mismas perspectivas de Canarias.

Hace al final una referencia a los recursos de inconstitucionalidad que me ha parecido particularmente pertinente. Créame, señor Mardones, que en el Defensor del Pueblo somos muy conscientes de que a veces, a través de los recursos de inconstitucionalidad, se nos quiere utilizar de una manera política, y que efectivamente hay muchos ciudadanos que hubieran podido acceder por el sistema que la legislación determina a plantear los problemas y que en muchas ocasiones lo que pretenden es hacer del recurso de inconstitucionalidad una última instancia, agotada la que en la legislación ordinaria le corresponde. Por eso, en el estudio de los recursos de inconstitucionalidad somos extraordinariamente restrictivos, y este mismo año ustedes ven que de 19 solicitudes de recursos se han planteado nada más que dos, lo que significa que efectivamente no actuamos alegremente en cuanto al planteamiento de los recursos de inconstitucionalidad. Quiero incluso comentarle que en una ocasión, no digo quién, uno de los presidentes del Tribunal Constitucional me planteaba el problema de por qué no recurría más el Defensor del Pueblo, que le parecía que recurríamos poco. Mi argumentación fue: Yo creo, señor presidente, que en primer lugar los recursos que nos llegan los tenemos que estudiar, los tenemos que fundamentar, y cuando no estamos absolutamente convencidos de que aquello es inconstitucional, no lo planteamos, porque no nos gusta, no tenemos vocación de apaleados, y que nos den una sentencia en contra no nos parece bien. Entonces él me argumentó: Es que usted tiene que tener en cuenta que muchas veces en las sentencias no se trata sólo de dar la razón o no a la petición del recurso, sino que las argumentaciones jurídicas que se contienen pueden servir de mucho para la interpretación de aspectos de la legalidad que quedan confusos. A pesar de que, efectivamente, admito que eso sea un razonamiento válido y admisible de lo que es la misión interpretativa del Tribunal Constitucional, insisto en que creo que no debemos abundar, y no abundamos, en la presentación de los recursos de inconstitucionalidad.

Agradezco el tono sencillamente sincero y al mismo tiempo entrañable que ha utilizado Mercedes Amorós, querida y admirada parlamentaria, en relación con un tema que comprendo que le es sensible, el de la política lingüística. Yo le quiero decir, señoría, que tanto el planteamiento de este tema como el de los ocho temas monográficos no se debió tanto al problema de la Ley lingüística de Cataluña, aunque también, porque lo que deseábamos y lo que deseaba este Defensor era entrar de una vez y no hurtar el cuerpo a un problema que indudablemente está ahí, que era el problema de la cooficialidad lingüística. Nosotros entendimos que una interpretación no exclusivamente aplicable al problema de la ley catalana, sino con carácter general en relación con todo el problema de la cooficialidad lingüística, y era importante, era importante que el Defensor, subrayo, no dijera que no me quiero pronunciar sobre el tema. Tenga en cuenta S.S. que nos estamos refiriendo en este informe al año 1998, y en el año 1998, señoría, usted recordará que el problema de la cooficialidad lingüística fue un tema que estuvo en la opinión pública y polarizó distintas posiciones, y eso es evidente. Y entonces, cuando estuvimos estudiando los problemas que se podrían plantear en los temas un poco monográficos, no lo hacíamos pensando en la ley de política lingüística de Cataluña, sino en la posición que representaría y que entendíamos que era pertinente estudiar desde la perspectiva global.

Creo que he dicho en la intervención primera cuál era la posición del Defensor del Pueblo. Nosotros no esperamos, efectivamente, del Estado y de las comunidades autónomas que hagan una interpretación cicatera, sino que efectivamente el problema de la cooficialidad se lleve a algo más incluso de los preceptos constitucionales y estatutarios, que sea una realidad esa cooficialidad lingüística, señoría; ése es nuestro deseo, y que cuando haya problemas como los que se nos plantean en relación con los temas que afectan a la Administración estatal y que pueden tener una derivación, por ejemplo, en los problemas de tráfico en Cataluña, que no se haga una interpretación en contra de esa cooficialidad lingüística, señorías. Créame de verdad que no hemos hecho ni mantenemos una posición parcial; mantenemos, creo, una posición bastante serena, convencidos de que el sistema de la cooficialidad lingüística es un sistema que permite a cada ciudadano utilizar la lengua que desee, pero que no permita tampoco, señoría, imponer la obligación de determinar el aprendizaje de determinadas lenguas que no son las lenguas que están determinadas en nuestra Constitución. Tenga en cuenta, señoría, que tuve, por suerte o por desgracia, la virtud de vivir el proceso constituyente, y viví aquello de tal manera que no se me olvida en ningún momento cuál fue la discusión parlamentaria y hasta qué punto este problema de la cooficialidad lingüística y del problema lingüístico lo vivimos los constituyentes con una verdadera sensación de que estábamos dando un paso trascendental para el respeto de las lenguas vernáculas de todos los países, todas las regiones y todas las autonomías de España. Créame, señoría, no hemos incluido este problema en los temas monográficos por querer ahondar en una herida, ni mucho menos; lo que hemos querido es no hurtar el problema en sí, sino todo lo contrario, intentar la superación para el entendimiento. Me dice S.S. que en Cataluña no existe ese problema, pues Dios la oiga, que esto sea

así, que ese problema se resuelva y que en ningún momento haya ningún tipo de fricción, pero entienda S.S. que lo que hemos pretendido ha sido paliar precisamente esas tensiones, esa polarización, en búsqueda de una solución más armónica, mucho más lógica para todos.

Y me pregunta S.S., respecto de las quejas que se presentaron, alrededor de 3.000, cuántos se han presentado en un sentido o en otro. Señoría, yo creo que para ser realistas, de esas 3.000, la mitad aproximadamente fueron personas que presentaban, quizás movidos por algunas razones de orden, respetable, político o diríamos en algún momento coyuntural, ante el Defensor del Pueblo la solicitud de que formuláramos el recurso de inconstitucionalidad; y la otra mitad, otros 1.500, eran personas que se nos dirigían al Defensor del Pueblo simplemente con una tarjeta muy bien preparada, todas del mismo tenor, que decían: Defensor, qui pobre defensa. Bueno, señoría, yo intento defender al pueblo español, entre el que el pueblo catalán es uno de sus principales integrantes; ésa es mi respuesta. No hay absolutamente ningún tipo de discriminación, ningún tipo de obsesión, sino todo lo contrario, nuestro deseo de superar. Yo le agradezco a S.S. sus palabras, que entienden este problema, que yo creo que S.S. también lo comprende, y cuando ha habido ocasiones en que desde el Defensor del Pueblo nos hemos tenido que dirigir a la responsable de la Generalidad, o a los responsables del Parlament, lo hemos hecho en esa misma línea, con ese mismo respeto, y hemos recibido también y estamos recibiendo respuestas para poder resolver los problemas que se nos plantean.

Y pasando a la intervención de mi admirada Cristina Alberdi, quiero decirle lo mismo que al principio. Entiendo que su intervención mejora lo que ha podido hacer en esta exposición del informe el Defensor del Pueblo, y suscribo en un 80 por ciento todas las cosas que S.S. nos ha planteado, por ejemplo lo del lenguaje sexista. Uno de los temas monográficos que hemos señalado y que nos van a permitir, yo confío y por eso no quiero tampoco quizás extenderme demasiado en muchos de los temas, volver a vernos en otoño, es que uno de los temas es el lenguaje sexista, otro es el de los residuos sólidos, otro es el tema de la atención a personas de tercera edad en relación con sus problemas, otro es el de la violencia escolar, que alguno me ha señalado, que está avanzado el estudio. Hemos recibido en este momento las contestaciones, más de 10.000 encuestas que ha realizado una empresa especializada en ello, y en estos momentos se están tabulando, se están haciendo los estudios que nos permitirán presentar a SS.SS. una opinión, un reflejo de lo que la violencia escolar representa en este momento en nuestro país, esa violencia escolar que a ustedes les preocupa y que a nosotros nos agobia, evidentemente.

Hay también, en relación con todo el tema de menores y de la infancia que señala S.S., un anuncio que les quiero hacer. La institución se propone celebrar los días 19 y 20 de noviembre de este año 1999, con motivo del décimo aniversario de la Convención de derechos del niño, un gran acto en Madrid, acto al que hemos invitado a distintas personalidades, desde la Alta Comisionada de Derechos Humanos al representante director de la OIT, de la Unesco; incluso también, dentro de nuestra misma estructura política, he invitado a diversas personalidades, lo serán SS.SS. en todo caso

para poder asistir, si pueden y tienen interés en este tema. Queremos hacer una gran convención que refleje nuestra posición y refuerce los derechos de la infancia que fueron recogidos en esa Convención de derechos del niño.

En relación con Aznalcóllar sí le quiero decir que lo seguimos de cerca y que, incluso, con independencia de los problemas de orden competencial y de los problemas de orden judicial que en estos momentos nos impiden, como bien ha dicho S.S., intervenir, estamos en contacto con distintas personas afectadas en toda la zona, que han venido a exponer al Defensor del Pueblo varias veces los problemas que les plantea un proyecto de expropiación de toda la margen del río que les puede afectar. Finalmente, el problema de realojo, cómo no, que tendremos que examinar también en los temas que nos quedan pendientes relativos a justicia.

Ya hemos examinado, señora Alberdi, lo que son las preocupaciones del Defensor del Pueblo, el medio ambiente, tantos temas que S.S. han expuesto mejor que lo haya podido hacer yo, y han señalado puntos que yo no había tocado.

Finalmente, a mi querida y admirada representante del Grupo Popular, que nos ha hecho, como hace todos los años, una disección del informe, que suscribo totalmente, no puedo decirle más que muchas gracias por su colaboración; muchas gracias por su colaboración a todos.

La última palabra. No sé si será el último informe parlamentario, seguro que sí, que puedo exponer ante ustedes. Hay otros sectoriales que haremos en el transcurso del otoño. Yo quiero que esto no suene a una despedida sino a decir: Ustedes me han ayudado, ustedes han sido los que me han dado fuerza, ustedes han sido los que han hecho que esta Defensoría del Pueblo tenga en estos momentos la sensación de haber cumplido con su deber. **(Aplausos.)**

El señor **PRESIDENTE**: ¿Verdad que no dejaremos tan fácilmente que se vaya?

La señora **AMORÓS I SANS**: Señor presidente, perdone.

El señor **PRESIDENTE**: No, no hay puntualizaciones.

La señora **AMORÓS I SANS**: Es que hay una pregunta que el señor Defensor del Pueblo no ha contestado a esta diputada. Yo le he hecho en último término una pregunta que no me ha contestado y le agradecería que permitiera que lo hiciera, que es si cree el Defensor del Pueblo, y está de acuerdo, tal y como se interpretó en los periódicos al día siguiente de la presentación del informe del Defensor al Congreso de los Diputados, que en Cataluña existe una división social por culpa de la política lingüística. Me gustaría que me lo contestara.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Amorós, ha dicho, y no quiero ser intérprete del Defensor del Pueblo teniéndole aquí, pero ha dicho que el Defensor del Pueblo con su informe ha hecho un planteamiento general y no referido a Cataluña. Es decir, eso me parece una pregunta concreta, si hay una confrontación social en Cataluña a propósito de eso, me parece impertinente, en el sentido de que esto no es...

La señora **AMORÓS I SANS**: Lo sé, señor presidente, pero es que aquí de lo que se trata simplemente es de aclarar a título informativo para la ciudadanía cuando hay unos titulares extremistas, que es verdad que son partidistas pero que se están publicando y la ciudadanía lo está leyendo porque si no estarían cerrados, que en un periódico el día 7 de junio el titular sea que un informe del Defensor del Pueblo culpa a Pujol de dividir la sociedad con su política lingüística, a esta diputada le preocupa, y quiero saber, me gustaría saber, qué opina y qué sensación tiene...

El señor **DEFENSOR DEL PUEBLO** (Álvarez de Miranda y Torres): Si me permite el presidente quiero decir que, créame señoría, yo no soy responsable de las interpretaciones que hace la prensa, que yo jamás he dicho que el señor Pujol, ni lo he pensado, divide a la sociedad catalana. Lo mismo que también me cuesta un cierto dolor escuchar, al no interponer el recurso de la ley lingüística, que alguien de esta prensa dijera que era un hombre mendaz y un hombre que había faltado a mi conciencia. Señoría, ni lo uno ni lo otro, yo no falté a mi conciencia al actuar, y por eso me parece grave que la prensa a veces haga ese tipo de afirmaciones como la que S.S. recoge en relación con la interpretación de la actuación del presidente de la Generalidad. Jamás he dicho ni he pensado que el señor Pujol divide a la sociedad catalana.

La señora **AMORÓS Y SANS**: Muchísimas gracias, Defensor del Pueblo, es ésta la aclaración que esta diputada y su grupo parlamentario le agradecerán encarecidamente porque será lo que saldrá publicado y lo que la gente recogerá.

El señor **PRESIDENTE**: Me alegro de que esté contenta, pero la verdad es que no era necesaria, aunque la generosidad del Defensor del Pueblo ha permitido esa contestación que usted requería.

Muchas gracias a todos.

Se levanta la sesión.

Eran la dos y cincuenta y cinco minutos de la tarde.

Edita: **Congreso de los Diputados**. C/. Floridablanca, s/n. 28071 Madrid
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional**. B.O.E.
Avda. Manoteras, 54. 28050 Madrid. Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: M. 12.580 - 1961